

**CONVIVENCIA ESCOLAR 2024  
ESCUELA LUIS ESCOBAR LARA  
LOS QUEÑES - ROMERAL**

Docente Encargado: Carlos Rodríguez Valdivia

Año 2024

## Índice

	Página
Presentación	5
Fundamentos legales	6
Objetivos	6
Conceptos	7
Proyectos y Programas	8
Aplicación	9
Propósito de la escuela	9
Elementos y condiciones	10
Derechos y deberes de la comunidad educativa	10
Consejo escolar	20
Gestión del comité de convivencia escolar	20
Encargado de convivencia escolar	21
Descripción del cargo	21
Funciones del encargado de convivencia escolar	21
Prohibición de conductas a la sana convivencia	22
Medidas de reparación y sanciones	23
Medidas disciplinarias	23
Sanciones formativas, reparadoras y eficientes	23
De los Funcionarios	24
De los Apoderados a funcionario	24
Denuncia a autoridades	24
Criterios de aplicación	25
Criterios de graduación de las faltas	26
Obligación de denuncias de delito	26
Reclamos y protocolo de actuación	26
Deber de protección	27
Notificación a los apoderados	27
Comité de la sana convivencia	27
Recursos	28
Medidas de reparación	28
Publicidad	28
Características y funcionamiento	28
Planes y programas	30
Evaluación y Promoción	30
Supervisión	30
Consejo de Profesores	30
Equipo de Gestión Educativa	32
Consejo Escolar	32
Centro de alumnos	32

Centro de Padres	32
Organigrama	34
SAE	35
Ley de inclusión N° 20.845	35
Protocolo de abuso sexual	36
Responsabilidades involucradas en Plan de Trabajo	37
Actuación	38
Principales responsabilidades de la escuela	38
Marco legal	38
Descripciones generales definición de abuso sexual	39
Posibles víctimas de abuso	39
Señales de alerta	40
Diferencia entre abuso sexual y juego-sexual	41
Distinción por edades	41
Protocolo de acoso	42
El Ciberacoso	50
Protocolo Accidente Escolar	63
Protocolo Resolución de conflictos	72
Protocolo ante agresión	75
Protocolo embarazo adolescente	76
Protocolo actuación abordaje embarazo, madres y padres adolescente	77
Protocolo droga y alcohol	79
Protocolo higiene	81
Protocolo Caso Catástrofe	82
Protocolo Actuación frente a la detección de Situaciones de vulneración	
Protocolo acción en caso de emanación de gas	91
Protocolo de Acción Vulneración de Derechos	92
Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a Drogas Y Alcohol en el establecimiento	97
Protocolo de Atención de Apoderados	100
Protocolo Contención Emocional	104
Protocolo Administración de Medicamentos	106

Protocolo frente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos	109
Reglamento Sala de Computacion	112
Protocolo Clases virtuales	115
Reglamento Sala de Computación	117

## REGLAMENTO INTERNO ESCUELA LUIS ESCOBAR LARA 2024

Presentación:

Este compendio pertenece al reglamento interno de convivencia escolar de la escuela “Luis Escobar Lara” de los Queñes, comuna de Romeral donde se imparte educación general básica de 1<sup>a</sup> a 8<sup>a</sup> año, en cuatro grupos multigrados con jornada escolar completa diurna de carácter público y con sistema de internado.

Definición:

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

El Manual de convivencia escolar es un ordenamiento de las normas técnicas y administrativas que regulan la estructura, funcionamiento y vinculación de los distintos estamentos del establecimiento educacional, que nos permita aprender a convivir con otras personas en un marco de tolerancia y respeto. Las normas de convivencia constituyen una carta de presentación de los derechos y deberes de la comunidad educativa y de sus integrantes con la finalidad expresa de mejorar la calidad y equidad del proceso educativo que en ella se desarrolla. Estas normas de convivencia responden a dos principios básicos: legitimidad y justicia.

Legitimidad: las normas generan un marco de convivencia adecuado para la misión de la escuela y la formación de los alumnos y alumnas, cuya

Participación de padres, alumnos y profesores es fundamental en su discusión.

Justicia: cuando sea necesario aplicar sanciones, se hará sobre la base de esta normativa que es conocida por toda la comunidad escolar y contempla los órganos y procedimientos a través de los cuales se aplican las sanciones. El alumno o alumna y familia tiene siempre el derecho de hacer sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida.

1.-Fundamentos legales:

Constitución Política de la República de Chile de 1980.

Ley General de Educación de 12-09-2009

Estatuto de los Profesionales de la Educación 1970 / 90.

Modificación de la Ley N° 19070 / 90, 19410 / 95.

Reglamento de la Ley N° 19070 / 90, Decreto 453 / 91.

Código del Trabajo Ley N° 18620 / 87, Artículo N° 149 – 150 – 152 y 153.

Reglamento de Evaluación y Promoción, Decreto N° 511 / 97.

Decreto de Integración 83.

Nuevas bases curriculares de educación básica

Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.

Reglamento Interno de la comuna de Romeral.

Plan integral de Seguridad Escolar.

Reglamento de Accidentes Escolares, Decreto N° 313 / 72.

Reglamento de Seguridad Escolar, Decreto 431 / 93.

Reglamento de Jornada Escolar Completa, Ley N° 19532 / 97.

Ley de Inclusión

2.- Objetivos.

Atender a través de programas de enseñanza –aprendizaje el aumento de la capacidad de comunicación y convivencia positiva de todos los miembros de la comunidad educativa

Ordenar la estructura, funcionamiento e interrelación de los distintos estamentos de nuestro establecimiento, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos en nuestro “Proyecto Educativo

Crear conciencia y cautelar los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.

Contribuir a crear las condiciones técnico – pedagógicas y administrativas, que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento a fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo

Desarrollar, afianzar e incentivar a los alumnos en la adquisición y práctica de actitudes, hábitos, conductas y valores que contribuyen a una sana convivencia

Impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional para toda clase de violencia y agresión

Establecer protocolo de actuación para los casos de maltrato escolar

Estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto

Implementar acciones reparatorias para los afectados

Seguimiento y evaluaciones de los involucrados cuando corresponda.

### 3.- Conceptos

1.- Sana convivencia escolar: Es un derecho un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben, es un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia donde cada miembro puede desarrollar su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes

2.- Comunidad Escolar: Es la agrupación de personas que integran la institución educacional, incluyendo alumnas, alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistente de la educación. Equipo docente, equipo docente directivo o sostenedor educacional

3.- Maltrato Escolar: Cualquier acción u omisión intencional física, psicológica, escrita, verbal o través de medios tecnológico cibernéticos, en contra de un integrante de la comunidad educativa

#### 4.- Manifestación de Violencia:

Violencia Psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa .agresiones permanente que constituyen en el acoso escolar o bullying.

Violencia Física: Agresión física que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, corte de pelo, etc. Y cualquier acción que pueda ser realizado con el cuerpo, con algún objeto corto punzante o arma de fuego.

Violencia Sexual: Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona. Incluye tocaciones, insinuaciones o acoso sexual con comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, masturbación en lugares públicos, pornografía a través de internet, etc.

Violencia Tecnológica: Uso de la tecnología con el objetivo de realizar amenazas, a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, virtual o electrónico, redes sociales, que puede constituirse en ciberbullying.

#### 4.-Proyectos y Programas

La escuela Luis Escobar Lara cuenta con los siguientes:

Planes y programas de estudio general básica de 1º y 8º año

Jornada escolar completa diurna

Programa de integración escolar

Micro centro rural

Extraescolar

Enlaces

Salud escolar Junaeb

Alimentación Junaeb

Textos y útiles escolares

Uniforme (Buzo)

Becas indígenas

Pro retención

PME – SEP -- PIE

Comisión mixta Salud –Educación

Consejo escolar

Centro de padres y apoderados



Apoyo de carabineros

Apoyo cruz roja chilena

Equipo multidisciplinarios de Daem Romeral

Nuestro establecimiento se rige por el calendario escolar regional de la Séptima Región del Maule con régimen semestral

Apoyo Servicio País

Apoyo CESFAM

Habilidades para la vida OPD

5.- Aplicación:

El presente Manual de convivencia escolar será aplicable a:  
Docentes directivos.

Docentes de aula.

Alumnos y alumnas.

Padres y apoderados.

Asistentes de educación y a toda persona que posteriormente se sume en la prestación de servicios en el establecimiento (Psicólogo, fonoaudiólogo, kinesiólogos, Asistente Social, Docentes de Apoyo, Docente Integración, nutricionista, monitores de talleres y asistentes de aula).

6.- A.- Propósito de la escuela

El propósito fundamental de esta escuela es ser “Una escuela para Aprender”

Aspirando a tener estudiantes exitosos, plenos de confianza y espíritu de superación ávido de conocimientos y gestor de su futuro. Postulando a una Educación inclusiva que brinde oportunidades de desarrollo a todos los alumnos de acuerdo a sus diferencias individuales, propiciando un ambiente armónico de sana convivencia.

B.- SISTEMA DE ADMISION

Este nuevo sistema de admisión escolar permitirá que los estudiantes sean matriculados a través de una plataforma asistiendo presencialmente al establecimiento donde será guiado por el encargado del sistema SAE, utilizando el laboratorio computacional.

#### 7.- Elementos y condiciones:

Con la finalidad de lograr el ideal del alumno el establecimiento procurará contar con los siguientes elementos y condiciones:

Dotación de docentes responsables, idóneos, en constante perfeccionamiento, con actitudes positivas y de convivencia profesional.

Ambiente y clima de relaciones humanas armónicas.

Ambiente de respeto, crecimiento personal y social.

Recursos y materiales didácticos apropiados y suficientes para apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Comunidad y o familia comprometida y consciente que la educación es tarea de todos.

Infraestructura pertinente a las necesidades escolares de los estudiantes.

### DERECHOS - DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LUIS ESCOBAR LARA

#### 8.-Cargos y funciones

El establecimiento cuenta con los siguientes cargos y funciones.

Director.

Deberes:

Es el responsable de planificar, dirigir, organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos estamentos de manera armónica y eficiente.

Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo presente que la función primordial es “educar íntegramente”.

Propiciar un ambiente agradable en el establecimiento para desarrollar los trabajos de los docentes, docentes de apoyo, asistentes de la educación y manipuladores.

Establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación de los Planes y Programas.

Controlar el rendimiento escolar según normas existentes, procurando que se determinen las estrategias para lograrlo.

Representar a la escuela frente a autoridades educacionales y hacer cumplir las normas e instrucciones emanadas de ellas.

Estimular el perfeccionamiento o capacitación del personal de su dependencia.

Velar por el cumplimiento de las normas de los diferentes Planes de Acción.

Estimular el funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados y de los subcentros de acuerdo a las normas del decreto vigente, N° 565 / 90

Delegar en el profesor de turno las actividades propias del establecimiento en aquellas ocasiones en que se encuentre ausente.

Mantener actualizado el inventario general de la escuela.

Atender las necesidades de los Padres y Apoderados del establecimiento cuando se requiera.

Mantener una comunicación permanente con los Padres y Apoderados para informar de los estados de avance o necesidades de la gestión escolar a través de una cuenta pública anual.

Realizar visitas a aulas y otras dependencias del establecimiento.

Supervisar clases de los Docentes.

Mantener una comunicación permanente con el equipo docente para mantenerlos informados sobre temas de interés para su desarrollo profesional.

Derechos:

Hacer uso de seis días de permiso administrativo, según reglamento comunal.

Trabajar en un clima agradable y de respeto por parte de las autoridades educacionales y subalternos (as).

Hacer uso de las vacaciones estipuladas en el calendario escolar.

Encargados del E. G. E. (Director y encargado UTP)

Deberes:

Hacer efectiva la articulación de la comunidad escolar en torno a los objetivos del P. E. I, dándole calidad a las relaciones al interior de la unidad educativa, donde cada directivo desarrolla el plan de su dimensión con un estilo de trabajo colaborativo, informando oportunamente de las políticas y toma de decisiones, a los estamentos docentes, alumnos y apoderados.

Mejorar la calidad de la oferta curricular, buscando la eficiencia del desarrollo profesional del docente, del proceso de enseñanza – aprendizaje y la eficacia en el uso de materiales, recursos y espacios educativos disponibles.

Asesorar al Director en la coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación de las actividades curriculares.

Asesorar las actividades de planificación de los Planes y Programas.

Velar por el mejoramiento del proceso enseñanza – aprendizaje, para obtener un mejor rendimiento escolar e impulsar Planes de Reforzamiento de aprendizaje.

Promover la búsqueda de soluciones innovadoras y creativas a los problemas educacionales del establecimiento.

Derechos:

Contar con un ambiente agradable, de respeto y de aceptación por parte de los profesionales de la educación al interior del establecimiento.

Profesor de aula.

Deberes:

Asistir diaria y puntualmente al establecimiento registrando su ingreso en el libro de asistencia.

Informar, en forma oportuna la inasistencia por medio de una solicitud de permiso u otro medio. Días de anticipación para solicitar el permiso

Orientar y realizar actividades de acuerdo a los Planes y Programas vigentes.

Atender el curso en forma eficaz y permanente usando metodologías activas y participativas para lograr un buen rendimiento.

Llevar y entregar en forma oportuna la documentación solicitada por la dirección del establecimiento.

Participar en actividades de carácter cívico – cultural y educacional en la escuela y comunidad.

Mantener una comunicación permanente con los Padres y Apoderados de sus alumnos, informándoles sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje y los logros educativos obtenidos por los estudiantes.

Enfatizar en reuniones de Padres y Apoderados la responsabilidad y cumplimiento de los deberes escolares de los alumnos.

Citar a los Padres y Apoderados de aquellos alumnos que tengan tres anotaciones en el libro de clases por incumplimiento de tareas o trabajos de investigación dados.

Anotar en el libro de Entrevistas con Apoderados la evidencia de dicho encuentro (Profesor-Apoderado)

Solicitar por escrito la autorización a Padres y Apoderados para que el alumno represente a la escuela en alguna actividad extraescolar.

Mantener una carpeta con guías de trabajo, acordes a los aprendizajes esperados, para ser trabajados en aquellas ocasiones que se vea en la necesidad de hacer uso de un día de permiso.

Desarrollar en los alumnos valores, hábitos y actitudes fomentando la disciplina en ellos(as).

Anotar adecuadamente, y en forma oportuna, en los libros de clases la asistencia, rendimiento y actividades desarrolladas.

Evaluar el rendimiento de los alumnos y alumnas según el reglamento de evaluación del establecimiento.

Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios del curso durante el desarrollo de la clase.

Cuidar los bienes generales de la escuela, tales como: edificio, mobiliario y material didáctico

Actuar con justicia y objetividad en sus actuaciones y apreciaciones, dándole a su quehacer un alto sentido ético, pues educa con su conducta y con el cumplimiento de sus deberes como educador.

Mantener la confidencialidad sobre los asuntos tratados en el Establecimiento.

Derechos:

Hacer uso de seis días de permiso administrativo, según reglamento de la comuna.

Trabajar en un clima agradable y de respeto.

Tener acceso a toda la documentación y materiales pedagógicos del establecimiento.

Solicitar y recibir asistencia técnica de profesores de asignatura según corresponda.

Recibir becas de las Cajas de Compensación adscritas a la Ilustre Municipalidad.

Ser escuchado por las autoridades cuando se presente algún conflicto, ya sea entre colegas, padres, apoderados y alumnos.

Tener derecho a un plazo de siete días para corregir y entregar calificaciones o trabajos dados.

Hacer uso de las vacaciones estipuladas en el calendario escolar.

Celebrar el Día del Profesor

Asistentes de Educación/ Monitores:

Deberes:

Colaborar en la preparación de material a los profesores.

Colaborar en el cuidado de niños del curso que se requiera.

Estar siempre dispuesto para ayudar.

Mantenerse informado de las actividades del colegio y curso.

Mantener un trato respetuoso hacia los alumnos y a los profesores.

Asistir diaria y puntualmente al establecimiento, registrando su ingreso en el libro de asistencia.

Mantener el aseo de todas las dependencias del establecimiento: salas, oficinas, patios y servicios higiénicos, incluyendo jardines y anexos (costados de las salas)

Hacer reparaciones, transformaciones e instalaciones según se requiera en el establecimiento.

Informar al director de los problemas y necesidades del establecimiento.

Desempeñar la función de cuidador nocturno, por ocupación de la casa del Director, cuando así suceda.

Participar de las actividades programadas por la escuela o comunidad escolar.

Colaborar en la preparación de inventarios y actividades extraordinarias organizadas por el establecimiento y / o comuna.

Prohibir el acceso al establecimiento de personas extrañas al servicio, salvo aquellas que se identifiquen y que sean autorizadas por el DAEM.

✓ Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación y mantención de equipos, herramientas y maquinarias pertenecientes al establecimiento.

Cumplir con su labor de portería, para regular la entrada y salida de los alumnos y alumnas, apoderados o personas ajenas al recinto escolar.

Mantener la confidencialidad sobre los asuntos tratados en el Establecimiento.

Referirse respetuosamente sobre cualquier integrante de la comunidad educativa.

Derechos:

Hacer uso de seis días de permiso administrativo, según reglamento comunal.

Trabajar en un clima organizacional agradable y de respeto por parte de toda la comunidad escolar: profesores, alumnos y apoderados.  
Celebrar el Día del Asistente de la Educación.

Hacer uso de vacaciones en período escolar de verano.

Alumnos y alumnas.

Deberes:

Asistir diaria y puntualmente a clases, manteniendo un mínimo de un 85% de asistencia para aprobar.

Los alumnos deben asistir a la escuela con uniforme institucional de forma obligatoria, a excepción de que exista una justificación previa indicada por el apoderado.

Los alumnos(as) deben mantener una buena presentación personal

Presentar documentación o justificación personal del apoderado, en caso de inasistencia a clases o a pruebas.

No portar objetos de valor, tales como: joyas, dinero, celulares, tablets, notebooks, pendrive, u otros objetos, pues en caso de pérdida el establecimiento no se hará responsable.

No hacer uso de celulares en horario de clases, estos deben ser dejados en el lugar indicado por el profesor, pues de lo contrario será requisado y entregado a su apoderado. El alumno que se rehúse a hacerlo será anotado en el libro.

Mantener el pelo corto, en el caso de los varones y no usar aros ni pearcings.

Llevar el cabello tomado, en el caso de las damas, en moño o trenza y no usar maquillaje. Podrán usar aros, pero sólo en las orejas siempre y cuando sean pequeños, evitando que sean colgantes para evitar accidentes.

Asistir a su diaria labor con todos los útiles escolares y elementos necesarios para el normal desempeño en las clases.

Presentarse en tenida adecuada a la clase de educación física.

Participar activa y correctamente en todas las actividades escolares y cívico – culturales que programe la escuela o comuna.

Abandonar las salas durante los recreos, para permanecer en el patio de la escuela.

Cuidar el mobiliario y local escolar, de manera que puedan disfrutar de un ambiente limpio y agradable.

Reponer cualquier deterioro o pérdida de material propio del establecimiento, en los plazos informados por la dirección que no excedan una semana.

Respetar las exigencias y normativas establecidas por el profesor de cada asignatura o por el profesor jefe, en las actividades de enseñanza

– aprendizaje.

Mantener una actitud de ética y honradez en las pruebas y en su relación con sus profesores, compañeros y apoderados.

Formalizar a través del apoderado, en forma personal, cualquier salida del establecimiento.

Respetar a profesores (as), funcionarios (as) o compañeros (as) y a toda la comunidad educativa en general dentro y fuera del



establecimiento para mantener una buena convivencia al interior de éste.

Mantener un comportamiento adecuado, dentro y fuera del establecimiento, de acuerdo a los valores enfatizados en el Proyecto Educativo Institucional.

No ingresar ni portar o consumir cigarrillos, alcohol, droga o cualquier sustancia ilícita al interior del establecimiento, como tampoco portar armas o instrumentos corto – punzantes. De hacerlo se considerará una falta grave.

Salir, al término de la jornada de clases, en forma ordenada y disciplinada. En el caso que deban esperar la locomoción para trasladarse a sus casas, tendrán que hacerlo al interior del recinto escolar.

Respetar las normas de seguridad escolar.

Derechos:

Recibir una educación, a fin de que pueda desarrollarse progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Obtener una educación de calidad, equidad y pertinencia, sin discriminación de ninguna índole.

Disponer de información, orientación y preparación educativa, que satisfaga su crecimiento espiritual e intelectual.

Recibir aprendizajes fundamentales que lo posibiliten para desempeñarse en sociedad.

Recibir una educación participativa, donde pueda expresarse plenamente a través de organizaciones estudiantiles establecidas al interior de la escuela.

Desarrollarse en un ambiente de convivencia sano, justo, respetuoso, solidario y tolerante, que irradie cultura, deporte y recreación.

Ser atendido diariamente en la labor educacional.

Recibir todos los beneficios que la escuela pueda ofrecer: alimentación, salud, becas otorgadas y otros.

Usar y aprovechar para sus estudios la biblioteca, multicancha, laboratorio de computación siempre bajo la supervisión de un profesor.

➤ Ser destacado por su rendimiento y su participación en diferentes actividades, el cual será exhibido a la entrada de la escuela.

Hacer uso de las dependencias y materiales didácticos disponibles en el establecimiento.

Ser escuchado y atendido siguiendo el conducto regular.

Ser informado de sus calificaciones, pruebas escritas y/u orales y de sus observaciones escritas en su hoja de vida.

Solicitar una segunda fecha de evaluación, en caso de inasistencia, con su debido documento de apoyo.

Hacer uso de su seguro escolar frente accidentes ocurridos en el establecimiento o en el trayecto a éste.

Padres y Apoderados.

Deberes:

Enviar diaria y puntualmente a su hijo (a) o pupilo (a) a clases, de lo contrario se informará por escrito al apoderado o en caso contrario a carabineros.

Asistir a entrevistas con el profesor en horarios establecidos por el colegio.

Justificar personalmente o por comunicación la inasistencia de su hijo (a) o pupilo(a) en la oficina de atención al apoderado con el profesor presente. En caso de enfermedad del alumno, deberá comunicarlo al establecimiento y cuando se trata de enfermedades prolongadas presentar un certificado médico.

Asistir a reuniones que fije el establecimiento, justificando las insistencias en forma personal.

Participar activamente en todas las actividades programadas por la escuela( Bingo, Ferias, Reuniones, Actos, Charlas)

Proveer permanentemente los útiles escolares necesarios para que su pupilo o pupila desarrolle sus actividades escolares.

Velar por que el uso del uniforme escolar esté limpio y acorde a los requerimientos ya consensuados con la escuela.

Participar de los Consejos Escolares del establecimiento, cuando sea necesario.

Colaborar en las acciones de bien social que organicen los cursos o el Centro General de Padres y Apoderados de la escuela.

Comprometerse con el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus pupilos (as) apoyándolos en sus tareas.

Responsabilizarse y reponer el deterioro del material provocado por su pupilo.

Representar a los padres y apoderados ante las autoridades de la escuela, usando los conductos regulares según sea la materia que quieran dar a conocer, como las inquietudes que se tengan sobre aspectos educativos del P. E. I.

Responsabilizarse de los cargos adquiridos, democráticamente, en los subcentros y asistir a todas las actividades programadas por la escuela

Responsabilizarse en generar los espacios o lugares en el hogar dónde su pupilo o pupila pueda trabajar, estudiar y desarrollar los deberes escolares cuando los tenga.

Revisar útiles escolares, tareas o trabajos dados para que su pupilo o pupila cumpla con los plazos establecidos en conjunto con el o la docente.

Conocer el Reglamento General Interno en materias de deberes y derechos del estudiante y del apoderado y aquellas que dicen relación con la convivencia escolar.

Derechos:

Recibir periódicamente la información pedagógica y disciplinaria de su pupilo (a) o hijo (a).

Ser informado de los logros y dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus pupilos (as) o hijos (as).

Ser atendido en forma amable y cortés, por todos los funcionarios de la escuela.

Recibir la documentación que pudiera beneficiar al alumno (a) o grupo familiar. Como así también toda la información relacionada con el proceso de admisión SAE

Ocupar el local escolar y materiales didácticos existentes, sólo en el establecimiento, previa autorización de la dirección.

Ser informado de todos los establecimientos de continuación de la Enseñanza Media y de toda la información solicitada por éstos, en el caso de los apoderados de octavo año.

Poder ser visitado por los profesionales que colaboran con la labor docente: Psicólogo y/ Asistente Social de la comuna, previo análisis y derivación del profesor jefe.

## 9.- CONSEJO ESCOLAR

Está formado por los siguientes integrantes de la comunidad educativa

Directivo

Representante de los docentes

Representantes de los apoderados

Representante de los estudiantes

Representante de los asistentes de la educación

## 10.-Gestión del comité de convivencia escolar

Proponer medidas y programas para un clima escolar sano \*Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento

Informar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar

\*Requerir a la dirección, los profesores o quien corresponda informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar

\*Determinar qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que pueden resolver directamente los profesores u otras autoridades del establecimiento.

\*Solicitar apoyo para la resolución de conflictos a la encargada de convivencia escolar comunal.

Establecer reuniones resolutivas según los conflictos internos que se presenten.

Envío de carta informativa a jefe DAEM Romeral.

## 11.-ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La persona encargada de convivencia escolar del establecimiento es un docente a quien le corresponde ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y difundir planes del comité de sana convivencia escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia .Llevar a cabo la investigación de los reclamos, entrevistar a las partes, solicitar información a terceros, disponer otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Presentar al comité la información y antecedentes recopilados y sanciones aplicadas. CARGO: CONVIVENCIA ESCOLAR

### DESCRIPCION DEL CARGO:

Profesional cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias

colectivas de la escuela. Debe velar además por el manejo de la disciplina y hacer respetar el Manual de Convivencia Escolar en el marco del PEI

### FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 1.- Liderar y diseñar la planificación del área de convivencia.
- 2.- Participar en el equipo directivo.
- 3.- Velar por el cumplimiento de la Misión y Visión de la Institución y los lineamientos del “Manual de Convivencia”
- 4.- Cumplir con las disposiciones establecidas desde el Ministerio de Educación con respecto a la Convivencia Escolar.
- 5.- Desarrollar, dirigir, monitorear y evaluar el Plan de Convivencia Escolar anual promoviendo el mejoramiento continuo del área
- 6.- Organizar, presidir y dirigir el comité de convivencia escolar
- 7.- Gestionar el clima organizacional creando espacios de diálogo que lleven a la apropiación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar
- 8.- Retroalimentar a las personas a su cargo y a las áreas de la escuela que corresponda, para que se logren las metas definidas, tanto a nivel de competencias, como a nivel de objetivos.

9.- Participar del equipo de gestión y de los consejos de profesores

10.-Gestionar a toda la comunidad educativa y animarlos en una adecuada orientación al logro, preocupándose de conservar un buen clima laboral al interior de la escuela.

11.-Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente y dar cumplimiento al reglamento Interno de la Institución. Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.

## 12.-PROHIBICION DE CONDUCTAS A LA SANA CONVIVENCIA

Por lo tanto, se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. Las siguientes conductas constituyen maltrato escolar

Extraer o hurtar objetos, dineros a cualquier miembro de la comunidad educativa o recinto escolar

Proferir insultos, garabatos, hacer gestos groseros o amenazas

Agredir física, psicológicamente golpear, ejercer violencia

Amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse

Discriminar por condición social, económica, religión, pensamiento político. Etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos u otras circunstancias.

Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, a través de medios tecnológicos.

Portar todo tipo de armas, utensilios, instrumentos u objetos de fuego, cortantes o punzantes aun cuando no se haya hecho uso de ellos

Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

Portar objetos que son distractores en la sala de clases y que no son útiles escolares, tales como: el teléfono celular, objetos de valor, entre otros.

## 13.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS

De los Estudiantes:

a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.

b) Diálogo grupal reflexivo.

- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Citación al apoderado por profesor jefe.
- f) Citación al apoderado por el director del establecimiento.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento educacional o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como: apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencias a cursos menores, entre otras iniciativas
- j) Suspensión temporal con tareas escolares las cuales deberá traer realizadas en los diferentes subsectores al momento del retorno al establecimiento, presentándose con su apoderado a dirección del colegio.
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno
- l) Reducción de jornada
- K) Exámenes Libres.
- m) Reubicación de la matrícula

#### 14.- MEDIDAS DE REPARACIÓN Y SANCIONES

Las sanciones permitirán a los estudiantes que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprenderán a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño. Serán formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las medidas de reparación a favor del afectado consistirán en: disculpas públicas o privadas, reposición de objetos destrozados o deteriorados, restablecimiento de efectos personales, ayudantías en tareas escolares a sus pares, ejecución de trabajos de limpieza y ornato, cambio de curso y/o cambio de establecimiento.

Sanciones formativas, reparadoras y eficientes: servicio comunitario y servicio pedagógico.

1.- Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo

personal, como: limpiar algún espacio del establecimiento, mantener el jardín, ayudar en la vigilancia de patios y baños, ordenar biblioteca o sala de recursos CRA, etc.

2.- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante y asesorado por un docente realiza actividades, como: clasificar textos en la biblioteca, elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ayudar al profesor a revisar tareas, pruebas, marcar cuadernos, apoyar enseñando a menores en tareas escolares, etc.

Toda sanción requiere de una supervisión seria, estricta y eficiente para que tenga valor formativo.

## 2.- De los Funcionarios

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente. Las sanciones en estos casos son:

Entre pares:

- 1) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- 2) Diálogo grupal reflexivo.
- 3) Amonestación verbal.
- 4) Amonestación por escrito.

Entre funcionario y apoderados:

- 1) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- 2) Diálogo grupal reflexivo.
- 3) Amonestación verbal.
- 4) Amonestación por escrito.
- 5) Informe al sostenedor

## 3.- De los Apoderados a funcionario

Si el responsable fuera el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Denuncia a autoridades

## 4.- De estudiante a Funcionario:

- 1) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- 2) Diálogo grupal reflexivo.(EG E alumno y apoderado)
- 3) Amonestación por escrito.
- 4) Aplicación de las medidas disciplinarias.(g,h,i,j,,k,l,m,)



5.- De Funcionario a estudiante:

- 1) Diálogo personal pedagógico.
- 2) Amonestación por escrito.
- 3) Informe al sostenedor

6.- De los apoderados:

Si el responsable fuere un apoderado del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente. Las sanciones en estos casos son:

Entre pares:

- 1) Diálogo personal pedagógico.
  - 2) Diálogo grupal reflexivo
  - 3) Amonestación por escrito
- Cambio de apoderado

## 15.-CRITERIOS DE APLICACIÓN

Antes de aplicar la sanción o medida, se conocerá la versión de todos los involucrados considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta para ello deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, haber agredido a un profesor o a un funcionario del establecimiento.

La conducta anterior del responsable.

El abuso de una posición superior, ya sea física, moral de autoridad u otra.

La discapacidad o indefensión del afectado.

## 16.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

Las faltas serán consideradas como: leves, graves y gravísimas, las que se definen de la siguiente forma:

a.- Falta Leve: actitudes que alteran la convivencia sin daños físicos, ni psicológicos a otro miembro de la comunidad educativa, tales como: atrasos, olvidar materiales, usar celular, no entrar a clases puntualmente, jugar con elementos distractores en la sala de clases o quitar la pelota a los pequeños, fumar, entre otras.

b.- Falta Menos Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, tales como: agredir, ofender, intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, dañar el bien común, falsear o corregir calificaciones, firmas, comunicaciones entre otras.

c.- Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, ya sea esta entre pares, docentes, asistente de la educación, asistentes de aula, manipuladoras de alimentos tales como: robos, simulación de un acto sexual, masturbación en público abuso sexual, tráfico de drogas, beber alcohol o llegar bebido, acoso escolar, agresiones sostenidas en el tiempo entre otras. Porte de arma blanca, hechiza y arma de fuego

## 17.-OBLIGACIÓN DE DENUNCIAS DE DELITO

El director, profesores, inspectores, asistentes de educación, manipuladoras de alimentos denunciarán ante Carabineros de Chile, Policía de investigación, fiscalía del Ministerio público o tribunales competentes, cualquier acciones que revistan carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: amenazas de agresión o muerte, abusos sexuales, agresiones físicas, porte ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, dentro de un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

## 18.-RECLAMOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Todo reclamo debe ser presentado al encargado de Convivencia Escolar, en forma escrita u oral, el que debe dar cuenta a la dirección dentro de 24 horas, para dar inicio al debido proceso. Se reservará la identidad del reclamante y se aplicará la sanción disciplinaria después del proceso de indagación y elaboración de un informe que se presenta ante el comité, para proceder a la sanción o medida disciplinaria.

Durante las indagaciones, aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra; como asimismo se organizará la protección de los afectados e involucrados el derecho de ser oídos, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Cada actuación y resolución quedará una constancia escrita en el libro de acta privado del encarado de convivencia escolar, manteniendo el registro individual de cada reclamo. Terceros ajenos a la investigación no podrán tener acceso a dichos antecedentes.

Se citará a entrevista a las partes para buscar entre ellas; considerando tratar el asunto en presencia de los estudiantes o solo entre adultos; en caso de existir acuerdo entre las partes se suspende el curso de la indagación, exigiendo el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido, si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo se oirá a las partes involucradas quienes deberán presentar los antecedentes necesarios para esclarecimientos de los reclamos presentados.

#### 19.-DEBER DE PROTECCION

El establecimiento otorgará protección, apoyo e información a los estudiantes mediante el proceso: manteniendo en reserva su identidad, derivando a profesionales especializados y comunicándole los resultados de las gestiones realizadas.

El establecimiento otorgará protección a los funcionarios del establecimiento tomando medidas para que desempeñe normalmente sus funciones o hacer uso de permisos administrativos, licencias médicas u otros, hasta que termine el proceso.

#### 20.-NOTIFICACION A LOS APODERADOS

A través de un documento escrito se notificará a los Padres o Apoderados de los estudiantes, el inicio del proceso, quedando constancia de ello en el del comité de convivencia del establecimiento.

#### 21.-COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA

Se realizarán citaciones a entrevistas en forma escrita u oral para reunirse con las partes involucradas, mediar y lograr acuerdos entre ambas partes mediante la confección de un acta firmada por todos los asistentes

#### 22.-RESOLUCIÓN

La autoridad competente (director y/o encargado comité de convivencia) deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Debe quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. La resolución será notificada a las partes y al Comité de sana convivencia escolar.

En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado y la forma como se supervisará su efectivo cumplimiento.

## 23.-RECURSOS

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el comité de convivencia o autoridad competente, en un plazo razonable, no mayor a 10 días.

## 24.-MEDIDAS DE REPARACION

Se define como la acción o efecto de restituir a su condición normal y de buen funcionamiento,

El establecimiento implementará instancias de mediación en la solución de conflictos de convivencia escolar para solucionar pacífica y constructiva los conflictos. Donde intervendrán estudiantes, docentes, apoderados, asistentes de la educación y otros.

## 25.-PUBLICIDAD

El presente reglamento se dará a conocer a los diferentes miembros de la comunidad educativa en reuniones, en forma escrita y oral.

## NOTA

Alguna situación no prevista en el reglamento se presentará y resolverá en reunión del comité de convivencia escolar del establecimiento.

### 1.-Características y funcionamiento:

La escuela "LUIS ESCOBAR LARA" de la comuna de Romeral sector los Queñes

CON R B D: 2829-0

Cuenta con los siguientes antecedentes:

### 2.-Niveles que atiende:

La escuela "LUIS ESCOBAR LARA" atiende los siguientes niveles educacionales:

Educación Básica común completa (1° a 8° Año).en cuatro multigrados  
Educación a niños con Necesidades Especiales (Integración Social).

### 3.-Jornada de trabajo:

El establecimiento funciona en jornada escolar completa.

El horario de funcionamiento es:

\* Mañana : 8:30 a 13:30 horas

\* Tarde : 14:15 a 15:45

4.-Cuerpo Docente:

El establecimiento tiene el siguiente personal docente y no docente:

1 Director con 44 horas y clases incluidas.

1 Profesora de Integración con 40 horas

1 Docente de aula con 44 horas.

1 Docentes de aula con 43 horas

1 Docente de aula con 39 horas.

1 docente de aula con 40 horas incluido UTP

1 docente de aula con 38 horas

3 Asistentes de Educación con 44 horas.

1 Asistente de Educación con 40 horas.

1 Asistente de Educación con 20 horas.

1 Manipuladoras de alimentos.

## 5.-Planes y programas:

1° a 6° Básico Asignaturas Decreto Base Decreto Programas de Estudio Decreto Plan de Estudio Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés N° 439/2012 N° 2960/2012 N° 2960/2012 Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación N° 433/2012 N° 2960/2012 N° 2960/2012 7° y 8° Básico Asignaturas Decreto Marco Decreto Programas de Estudio Decreto Plan de Estudio Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés N° 256/2009 N° 1363/2011 N°1363/2011 Artes Visuales Artes Musicales Educación Física Educación Tecnológica Orientación N° 240/1999 N° 481/2000 N° 92/2002 N° 1363/

## 6.-Evaluación y Promoción

La unidad educativa para los efectos de Promoción y Evaluación de sus alumnos se regirá por el Decreto Exento N° 511/97 y sus modificaciones (D.E. 158/99 y 107/03) del Ministerio de Educación que regulan la Evaluación y Promoción de los alumnos de Educación General básica. 3. Decretos N°439/2012 y N°433/2012 que aprueban las bases curriculares de 1° a 6° año. 4. Decreto N°2960/2012 que establecen los programas de estudio de 1° a 6° año 5. Decretos N°256/2009 y N°232/2002 que establecen las bases curriculares de 7° y 8° básico. 6. Decretos N°1363/2011, 7° básico: Decreto N°481/2000 7. 8° básico: Decreto N°92/2002 que establece los programas de estudio de 7° y 8° básico. 8. Decreto Supremo N° 40/96 y su modificación N°232/02 que establece los OF/CMO (7° y 8°) 9. Decreto Supremo N° 924/83

Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10 11. Decreto N° 170 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.

## 7.-Supervisión:

La supervisión técnico – pedagógica será efectuada por el Director del establecimiento y el E. G. E. Comunal y la Dirección Provincial de Educación; ésta tendrá el carácter de apoyo a los docentes y no de control. Se respetará la metodología de cada profesor, siempre que cumpla con las normas establecidas en los Planes y Programas vigentes del Ministerio de Educación.

## 8.- Consejo de Profesores:

En el establecimiento se realizarán Consejos Ordinarios y Extraordinarios.

Los Consejos Extraordinarios de Profesores serán convocados por el Director del establecimiento en forma oportuna y por escrito o por la mayoría de los Docentes.

Los Consejos Técnicos y Ordinarios se realizarán todos los lunes de cada semana y tendrán un carácter en lo pedagógico.

Los Consejos de Profesores estarán presididos por el Director del establecimiento o por la persona que éste nombre.

En cada Consejo deberá estar el Secretario (a), el cual llevará un libro de actas de sesiones.

La asistencia de los Profesores a los Consejos es obligatoria, dentro de su horario de actividades.

El Consejo de Profesores tendrá las siguientes funciones:

Asesorar al Director en lo administrativo y resolutivo en lo técnico – pedagógico.

Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo.

Analizar iniciativas que vayan en beneficio de la comunidad escolar y su entorno.

Promover el perfeccionamiento y auto perfeccionamiento profesional del personal docente del establecimiento.

Cargos:

1.- Director: Preside y dirige el consejo

2.- Jefe unidad técnica: Aspectos técnicos del establecimiento

3.- Secretario: Encargado del libro de actas del consejo

4.- Pie: encargada del programa de integración

5.- Extra escolar: A cargo de las actividades deportivas, recreativas y medio ambientales

6.- Bienestar: Encargada de logística

7.-Equipo de Gestión Educativa:

El E. G. E (Director, jefe(a) de UTP y coordinadora PIE) funcionará en la escuela como una actividad de colaboración a cargo de tres docentes dentro de su horario de contrato. Este E. G. E. estará integrado por representantes de cada estamento de la comunidad escolar, quienes podrán promover el trabajo en equipo, coordinar, asesorar, asegurar la participación activa de los docentes y evaluar las funciones técnico – pedagógicas que se presenten en el establecimiento, tales como: orientaciones pedagógicas, orientación educacional y vocacional, planificaciones curriculares, supervisión pedagógica y otras.

## 10.- Consejo Escolar:

El Consejo Escolar formado por profesionales elegidos por el encargado de convivencia escolar, los cuales deben ser personas empática y sin problemas de convivencia dentro del establecimiento:

La dirección (Dirige la Reunión) un docente (un representante del EGE) : secretario libro de acta un alumno del 2º ciclo (alumno(a) de séptimo) un padre y/o apoderado (presidente(a) centro de padres) y un asistente de la educación

Los representantes de cada uno de los estamentos, quedaran inhabilitados en caso de estar involucrados en un problema de convivencia.

### Atribuciones del Comité de Sana Convivencia Escolar

Este comité tendrá las siguientes atribuciones:

Proponer y adoptar medidas para mantener un clima escolar sano.

Diseñar e implementar planes de prevención de violencia escolar en la escuela.

Requerir a la dirección, profesores o a quien corresponda informes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes. Y envío de carta informando de la situación a jefe DAEM o a quién corresponda.

## 11.- Centro de alumnos:

Cargos:

1.- Preside y dirige el consejo

2.- Tesorero : Cuentas del centro de alumnos

3.- Secretario: Encargado del libro de actas del consejo

4.- Director 1 Apoyo al centro de alumnos

5.- Director 2 Apoyo al centro de alumnos

6.- Centro de Padres :

Cargos:

1.- Preside y dirige el consejo

2.- Tesorero: Cuentas del centro de padres



- 3.- Secretario: Encargado del libro de actas del centro de padres
- 4.- Director 1 Apoyo al centro de padres
- 5.- Director 2 Apoyo al centro de padres
- 5.- Extra escolar: A cargo de las actividades deportivas, recreativas y medio ambientales
- 6.- Bienestar: Encargada de logística
- 7.- Consejo escolar

#### Cargos

- 1.- Director: preside y dirige el consejo
- 2.- Unidad Técnica Pedagógica: Marcela Montero Moreno
- 3.- Representante de los Apoderados: Veronica Alcantara Morales
- 4.- Representantes de los profesores: María Francisca Salinas Silva
- 5.- Representante de los Asistentes: María Eugenia Navarrete Quinteros
- 6.- Representante de los Alumnos: Magdalena Ericson Montero
- 7.-Perfeccionamiento:

Para los efectos de perfeccionamiento docente se crearán:

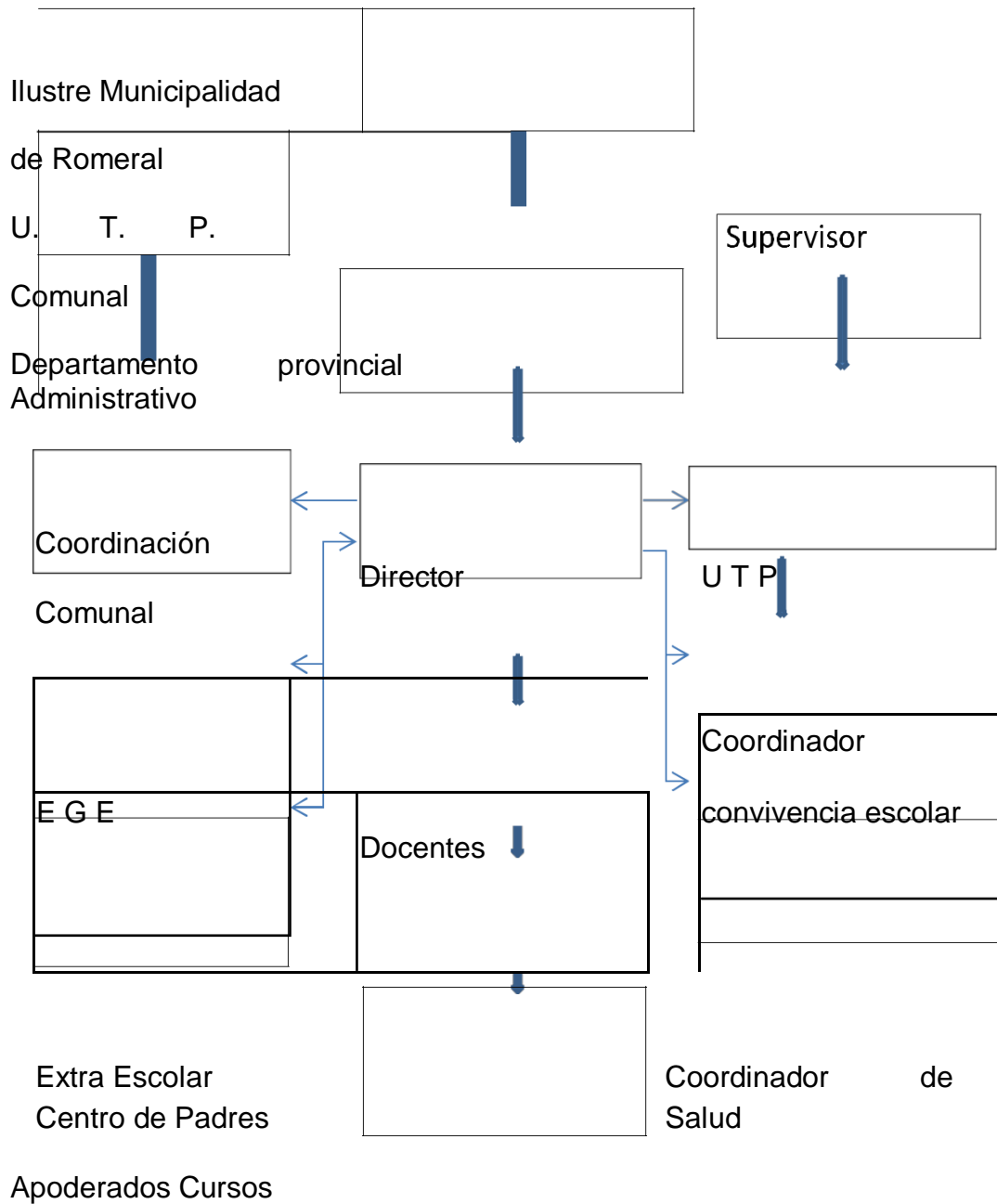
Instancias de auto perfeccionamiento en el interior del establecimiento y de perfeccionamiento dirigido, ya sea preferencial o a distancia.

En lo que a facilidades se refiere se procurará la búsqueda de ella para que los docentes se capaciten o perfeccionen profesionalmente.

El perfeccionamiento realizado por los docentes deberá ser conocido por el resto de los profesionales, a través de una presentación en consejo de profesores y además, debe encontrar en la escuela las condiciones necesarias para que se produzca una efectiva transferencia al aula, objetivo principal del perfeccionamiento docente.

## 12.-Organigrama:

La escuela funcionará con la siguiente estructura organizacional:



## SAE

Docente a cargo: Carlos Rodríguez Valdivia

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma web. Allí las familias encuentran información de todos los colegios que les interesa: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Como es información, los apoderados postulan en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Un procedimiento matemático realiza la asignación de cupos, velando porque éstos se vayan completando acorde a las preferencias de los padres, las reglas de asignación definidas por la ley y los cupos disponibles.

Es obligatorio para todos los estudiantes que desean cambiarse o ingresar por primera vez a un establecimiento que recibe subvención del Estado

### **Fechas informativas para apoderados y postulación 2024:**

<b>Hito</b>	<b>Plazo</b>
Periodo Principal de Postulación	14 de agosto al 8 de septiembre
Resultados del Periodo Principal de Postulación	23 al 31 de octubre
Periodo Complementario de Postulación	20 al 30 de noviembre
Resultados Periodo Complementario de Postulación	14 de diciembre
Matrículas para estudiantes de continuidad y nuevos admitidos por SAE	18 al 29 de diciembre
Periodo de Regularización año escolar 2023 (y apertura del Registro Público 2023)	Desde el 30 de diciembre

### LEY DE INCLUSION N° 20.845

De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

Diversidad: El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.". Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación

con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

**Flexibilidad:** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos."

**Integración e inclusión:** El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión

**Sustentabilidad:** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medioambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones."

**Dignidad del ser humano:** El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

**Educación integral:** El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

## PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL.

### OBJETIVOS:

- 1.- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- 2.- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- 3.- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.

**PROCEDIMIENTO:** Promoción del desarrollo de afectividad y sexualidad saludable. En este sentido el establecimiento educacional debe planificar acciones semestrales o anuales (campañas de autoconocimiento y autocuidado, por ejemplo: “yo soy, yo me cuido”, entrega y trabajo con material informativo, vinculación con red de instituciones que aporten en relación a estilos de vida saludable en esta temática, por ejemplo consultorios, OPD, Cesfam, etc.) Prevención en el ámbito educacional la prevención del delito sexual infanto-juvenil se debe enmarcar en la implementación de educación en afectividad, sexualidad y género, que propicie la construcción de herramientas de autocuidado y manejo de situaciones de vulneración de derechos. Sin embargo, no se debe deslindar la responsabilidad que les compete a los adultos de la sociedad en su deber de proteger y activar mecanismos para evitar la ocurrencia de estos hechos. El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículo nacional, principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales. Los delitos sexuales se puede prevenir, construyendo aprendizajes de autoconocimiento, autocuidado, respeto al propio cuerpo y al cuerpo del/a otro/a. El diálogo abierto, franco y responsable es la principal herramienta de prevención. Se debe apoyar a los/as niños/as en el conocimiento de su propio cuerpo, reforzarlos/as para que se sientan con el derecho a rechazar enérgicamente e impedir que cualquier persona adulta, conocido/a o desconocido/a, toque sus partes íntimas. Es de fundamental importancia entregarles la confianza necesaria, para que sepan que no deben guardar “secretos”. Es necesario que cada establecimiento educacional se vincule con la red de instituciones que trabajan en el área de atención a víctimas de este tipo de delito.

#### Responsabilidades involucradas en Plan de Trabajo

**Familia:** como primer agente educativo de niñas y niños, deben participar de instancias de información, capacitación, formación relacionados con esta temática.

**Director - Directora:** Tiene la responsabilidad legal frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones que corresponda. Tiene la misión de generar las condiciones que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc. Desde la labor técnico-pedagógica tiene la posibilidad de crear condiciones que permitan ligar el abordaje de distintas temáticas en los distintos subsectores de aprendizaje con los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

**Los/as docentes:** cumplen el rol de implementar en el aula, las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las actividades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad, afectividad y género.

**Asistentes de la educación:** rol importante en apoyo a la labor pedagógica en el aula y fuera de esta, como educadores y protectores de la integridad física y psicológica de las estudiantes.

## ACTUACIÓN

Ante una revelación espontánea de la adolescente u otro integrante de la comunidad educativa:

Escuchar y acoger el relato (es necesario que el relato se haga una vez y delante de una sola persona, evitando victimización secundaria)

Converse con la adolescente en un lugar privado.

No poner en duda el relato, crea lo que le dice y hágaselo saber.

No culpabilizar a la adolescente del delito.

Plantear a la adolescente la necesidad de tomar medidas para que esta situación se detenga.

Hágale saber lo importante que es no guardar el secreto y que necesita de otras personas para ayudarla.

Se le debe brindar protección y apoyo durante todo el proceso

Es sumamente importante resguardar la confidencialidad respecto a antecedentes personales de la familia y adolescente involucradas.

El Director (a) tiene el deber de denunciar cualquier denuncia relacionada con acoso o abuso sexual y seguir los protocolos legales corresponde.

## PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA

1.- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual.

2.- Seguimiento en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

## MARCO LEGAL

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de

establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

## DESCRIPCIONES GENERALES DEFINICION DE ABUSO SEXUAL:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

## TIPOS DE ABUSO:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación

sexual, tales como:

Exhibición de genitales.

Realización del acto sexual.

Masturbación.

Sexualización verbal.

Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

## POSIBLES VICTIMAS DE ABUSO

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

Falta de educación sexual.  
Baja autoestima.  
Carencia afectiva.  
Dificultades en el desarrollo asertivo.  
Baja capacidad para tomar decisiones.  
Timidez o retraimiento.

## SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Indicadores físicos:

Dolor o molestias en el área genital.  
Infecciones urinarias frecuentes.  
Cuerpos extraños en ano y vagina.  
Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).  
Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.  
Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:

Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar. Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.  
Resistencia a regresar a casa después del colegio.  
Retroceso en el lenguaje.  
Trastornos del sueño.  
Desórdenes en la alimentación.  
Fugas del hogar.  
Autoestima disminuida.  
Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).  
Ansiedad, inestabilidad emocional.  
Sentimientos de culpa.  
Inhibición o pudor excesivo.  
Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.  
Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.  
Intentos de suicidio o ideas suicidas.  
Comportamientos agresivos y sexualizados.

(Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia, Chile.)



## DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y JUEGOSEXUAL:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:  
Ocurre entre niños de la misma edad.  
No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

## DISTINCIÓN POR EDADES:

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

# Protocolo de acción ante acoso escolar

Escuela Luis Escobar Lara

## Índice

- I. Presentación
- II. Objetivo del Protocolo
- III. Detección de situaciones de acoso escolar
- IV. Acciones a seguir en caso de acoso escolar
  - a. Explicitación de los pasos de la investigación e intervención:
    - Paso nº 1: Recepción de la Denuncia
    - Paso nº 2: Notificación de la Denuncia
    - Paso nº 3: Sanciones
    - Paso nº 4: Indagación del caso
    - Paso nº 5: Informe de la Investigación
    - Paso nº 6: Intervención
- V. Socialización y actualización del protocolo
- Anexos

## I. Presentación

Este protocolo permite tener una guía para promover relaciones adecuadas de convivencia, prevenir y actuar ante el acoso escolar. Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental en los centros educacionales, para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. Desde trabajos que se promueven desde el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2011), se expresa que la “Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes” (p. 14). De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad educativa. En este proceso de convivencia escolar, hay situaciones complejas asociadas a la violencia escolar, que van entrapando las relaciones en la comunidad y además, afecta los derechos de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro. En este marco, una de las formas de violencia más graves en el ámbito escolar es el hostigamiento sistemático y permanente entre los pares. Pero ¿En qué consiste el acoso escolar? (anexo nº 1).

El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley Nº 20.536).

### **¿En qué consiste?**

Intimidación/bullying/matonaje/acoso escolar: es un tipo de violencia escolar, que es devastador y muy destructivo para las personas involucradas, como también daña la convivencia escolar segura y adecuada. Afecta profundamente el desarrollo y el aprendizaje (Elliott, 2008).

El acoso escolar se caracteriza por:

- Hostigamiento, acoso, amenaza y/o conductas violentas que un estudiante o un grupo de estudiantes realiza a otro repetitiva y permanentemente.
- El poder entre las víctimas y victimarios se encuentra desigualmente distribuido.
- Se da entre pares
- Para la víctima es muy difícil salir de la relación de abuso (Berger, 2010).

Además, el acoso escolar incluye desde ofensas sutiles hasta formas de violencia física extrema (Elliott, 2008).

- Agresión física: golpear, destruir pertenencias, agresión sexual.
- Agresión verbal: humillar, insultar, sobrenombres.
- Agresión indirecta: rumores, exclusión, cyber-bullying.
- Hay conductas de intimidación que no son físicamente violentas y conductas violentas que no son intimidación
- La intimidación, el bullying, el acoso escolar, es un tipo de violencia escolar, por lo tanto no es el único estilo de violencia que puede darse en la escuela.

### **¿Cuál es la ruta o dinámica que sigue?**

El proceso sigue una escalada continua de violencia, que tiende a crecer y hacerse cada vez más grave si nadie interviene.

Se pueden distinguir 3 etapas posibles (De Acevedo & González, 2010):

- Inicio: Es de difícil identificación, pueden ser algunas bromas pesadas. Aquí se comienza a dejar de lado al niño que blanco de burlas o bromas, por temor a ser el centro de ello.
- Situación grave: La persona que sufre el hostigamiento, sabe que le causa dolor y no quiere encontrarse con esa persona. Se vuelve más ansioso, siente miedo, se culpa por no poder defenderse, le da rabia, y se llena de malestar, porque no logra que esta situación no siga ocurriendo.

El agresor, sigue con bromas pesadas, agresiones de distinto tipo y lo deja en ridículo.

- Situación inmanejable: Aquí el agredido, por lo general es dominado por el agresor, siente rabia, deseos de vengarse, triste, ya no quiere nada de lo que antes le gustaba, baja el rendimiento escolar, cambia el apetito, no duerme bien. Aquí el agredido, puede volverse violento, más agresivo con otros y consigo mismo.

El agresor, se siente satisfecho de la situación, tiende a no ver el dolor del otro o lo disfruta.

### **¿Quiénes están involucrados? (De Acevedo & González, 2010; MINEDUC, 2011).**

#### **Agredido:**

- La víctima no es causante del acoso escolar (Necesidad del agresor de construirse desde esta posición).
- Puede ser diferente en algo a los demás compañeros.
- Alto sentimiento de ansiedad y de autovaloración negativa.
- No pide ayuda por:
- Miedo a represalias.
- Sensación de que nadie los protege adecuadamente.

#### **Agresor:**

- Hostiga a quién no se defenderá.
- Quiere tener poder y control sobre la víctima.
- Al sentirse poderoso, baja la sensación de descontrol que pudiera provocarle las historias del maltrato.
- La conducta agresiva tiene a lo menos tres fuentes psicológicas relevantes
- Necesidad imperiosa de poder y dominio (parecen disfrutar el control y dominar a los demás).
- Tienen cierto grado de hostilidad hacia el entorno (lo que puede provocar satisfacción al producir daño a otros). o Sentir un cierto factor de beneficio como consecuencia de su conducta.

#### **Observadores:**

- Observan y callan.

#### **Razones para el silencio:**

- Que tengan miedo de ser ellos víctimas de maltrato.
- No tener habilidades sociales para evitarlo.

- Que no sepan a lo que puede llevar esta escalada de diversas agresiones.
- Suelen sentirse inseguros e impotentes.

¿**Mito o realidad?** (De Acevedo& González, 2010).

En torno al acoso escolar, existen distintos mitos que no permiten verlo en su dimensión mayor:

<b>Mito</b>	<b>Realidad</b>
El niño agresor tiene muchos amigos	Cuenta con una red social, pero muy pocos amigos, la mayoría de las personas le temen.
El niño agresor suele ser un niño promedio o debajo del promedio	Puede ser cualquier estudiante.
El niño agredido se buscó la agresión.	Nadie busca que lo agredan y no hay razones para agredir.
El niño agredido se acostumbra al maltrato	No, al contrario, sufrirá y el daño será cada vez peor.
Es sólo pelea de niños	No sólo una pelea de niños, de hecho se trata de un tipo De violencia muy dañino.
Es un conflicto y se puede resolver juntando a los niños	No es un conflicto, se trata de una agresión de uno en contra de otros.

## **II. Objetivos del protocolo**

- Promover relaciones de bienestar, convivencia escolar segura y de confianza, previniendo de esta manera situaciones de acoso escolar.
- Aunar criterios para proceder ante situaciones de matonaje en el ámbito escolar.
- Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

## **III. Detección de situaciones de acoso escolar**

Existen algunos signos que se pueden observar en la víctima y el acosador para la identificación del acoso escolar, entre ellos están (MINEDUC, 2011):

**EN LA FAMILIA PODRÍAN CONSIDERAR:**

<b>Posibles signos en la/s víctima/s:</b>	<b>Posibles signos en el/la Agresor/a:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llega con pertenencias dañadas o extraviadas.</li> <li>- Presenta hematomas o heridas que no logra explicar.</li> <li>- Baja en el rendimiento académico</li> <li>- Se va aislando de sus pares y no se motiva por las actividades del colegio.</li> <li>- Pérdida de apetito.</li> <li>- Dolores diversos (estómago, cabeza, etc.).</li> <li>- Ansiedad dominical o antes de llegar al colegio.</li> <li>- Dificultades para dormir.</li> <li>- Puede tener un ánimo triste y/o depresivo.</li> <li>- En algunos casos puede haber ideación suicida.</li> <li>- Es adecuado preguntar, pero preguntas indirectas por ejemplo: ¿tienes ganas de ir al colegio? No realizar preguntas directas por ejemplo: ¿por qué está roto tu cuaderno?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene materiales o pertenencias que no le ha suministrado su familia.</li> <li>- Se siente bien con su conducta agresiva. Hasta puede verse involucrado en peleas con ellos.</li> <li>- Suele burlarse de sus pares.</li> <li>- Tiene un lenguaje despectivo y/o descalifica a sus pares (puede ser hacia una persona solamente).</li> </ul>

IV.

**EN LA COMUNIDAD ESCOLAR PODRÍAN CONSIDERAR:**

<b>Posibles signos en la/s víctima/s:</b>	<b>Posibles signos en el/la Agresor/a:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibe bromas desagradables</li> <li>- Es denigrado socialmente.</li> <li>- Se burlan fácilmente de la víctima</li> <li>- Puede presentar signos físicos de agresiones.</li> <li>- Son excluidos o se aíslan.</li> <li>- Tienden acercarse a los adultos en recreos y en otros espacios fuera del aula.</li> <li>- Pérdida y/o daño de sus pertenencias.</li> <li>- Se coloca ansioso ante quien lo agrede.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se distinguen al menos dos tipos de agresor: 1) el que visiblemente agrede; 2) el que planifica la agresión y la ejecuta a través de otros.</li> <li>- Suele minimizar la agresión.</li> <li>- No reconocerá genuinamente su responsabilidad en las agresiones.</li> <li>- Pueden disfrutar del abuso a otros.</li> <li>- Miente acerca de comportamiento.</li> </ul>

**Acciones a seguir en caso de acoso escolar, maltrato o violencia.**

A continuación, se presenta un cuadro de doble entrada que resume los pasos a seguir, luego cada uno de ellos se desglosa explicitando los detalles necesarios para su comprensión:

<b>PASOS</b>	<b>QUIEN</b>	<b>CUANDO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Paso 1: Recepción de la denuncia</b>	Cualquier miembro adulto de la comunidad Educativa.	24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia.	Quien recepciona la denuncia debellena la “ficha de denuncia” (Anexon° 2) y luego comunicar al Encargado de convivencia, quién a su vez lo comunica en su equipo y ala dirección de la escuela. El encargado de convivencia escolar más dupla psicosocial realizaran seguimiento del caso.
<b>Paso 2: Notificación de la denuncia</b> 1	Encargado de convivencia escolar y la persona designada para el seguimiento del caso.	24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia.	Citación al apoderado de cada estudiante involucrado por separado. Llenar la ficha de la notificación de la denuncia (Anexo n° 3)
<b>Paso 3: Sanciones</b>	La Dirección del establecimiento.	24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia.	Se sanciona de acuerdo al reglamento escolar vigente.
<b>Paso 4: Indagación del caso</b>	La persona designada para seguimiento del caso y el quipo conformado para esto.	1 a 2 semanas después de haber recibido la denuncia	Se busca comprender la dinámica del acoso escolar del caso. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia.
<b>Paso 5: Informe de la investigación</b>	La persona designada para seguimiento del caso y el quipo conformado para esto.	Al cierre de la indagación	Toman conocimiento de este informe el encargado de convivencia escolar, el director del establecimiento y los apoderados de los estudiantes involucrados.



<b>Paso 6: Intervención</b>	La persona designada para seguimiento del caso y el quipo conformado para esto.	Dentro de un plazo de un semestre escolar	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar. La persona a cargo del caso presentará el plan al encargado de convivencia escolar, luego informes trimestral y al cierre un informe final.
---------------------------------	---	---	---

<sup>1</sup> ***En caso de que la acusación constituya un delito, se le sugiere a la familia que realice la denuncia o constancia en Carabineros o Policía de Investigaciones. Si la familia no realiza la denuncia o constancia, lo hará el Director/a del establecimiento en representación de la comunidad escolar al cabo de 24 hrs.***

**a. Explicación de cada paso a seguir:**

**1. Paso nº 1: Recepción de la Denuncia**

Consiste en recepcionar la denuncia y/o tomar conocimiento de la situación de abuso escolar, esto se formaliza a partir de completar la ficha de denuncia de acoso escolar (anexo nº 2). Quien recepcionará la denuncia será el profesor jefe de cada curso.

Esta ficha completa se lleva al encargado de convivencia escolar profesor Carlos Rodríguez Valdivia, quién firma dicha recepción y lo comunica a su vez a la dirección del establecimiento y a su equipo.

El encargado de convivencia del establecimiento, elige a una persona para que lleve el seguimiento del caso, quién a su vez, formará equipo de trabajo con los profesores jefes respectivos y con una persona del equipo de convivencia, para ese caso específico.

Se tiene para este paso 24 hrs, desde la recepción de la denuncia.

**2. Paso nº 2: Notificación de la Denuncia**

El encargado de convivencia escolar, junto a la persona que lleva el seguimiento del caso, citan a través de llamado telefónico a cada apoderado por separado y comunican la denuncia, completando la ficha de notificación de la denuncia (anexo nº 3).

Esta notificación de la denuncia consiste en informar lo que sucede, pero además, es una instancia para recoger información de posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o para corroborar lo que está sucediendo con restos estudiantes. Es importante acoger a los apoderados, y se busca general una alianza de colaboración.

Se tiene para este paso 24 hrs, desde la recepción de la denuncia.

**3. Paso nº 3: Sanciones**

Es muy importante sancionar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, por lo tanto, es según corresponda a la falta. Esto lo realiza la dirección de la escuela. Ahora bien es fundamental evitar sancionar de manera diferente a lo que solicita el reglamento o sancionar por todo, ya que es común que los agresores vayan perfeccionando sus técnicas y sean menos perceptibles para los adultos, pero sí para la víctima.

Se tiene para este paso 24 hrs, después de la citación de los padres y apoderados.

Sanciones referidas al establecimiento: Si las conductas de acoso no han sido corregidas, se establecen las siguientes sanciones las cuales serán:

I.- Guías de trabajo en las asignaturas deficientes durante los recreos.

- II.- Trabajos de investigación en sala de computación.
- III.- Trabajo comunitario en el establecimiento. Asistencia profesional
- IV.- Apoyo de redes como OPD, Cesfam, Carabineros
- V.- Suspensión por 2 días de clases con trabajos evaluados al hogar.
- VI.- Condicionalidad VII.- Exámenes libres
- VIII.- Cancelación de matrícula para el año siguiente.

De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, la escuela se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.

\*En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.

### **El Ciberacoso**

Es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso que esta no esté disponible se abordará como un conflicto. Los pasos a seguir en caso de detectar un caso de ciberacoso son:

A.- Se acogerá la denuncia por parte del Profesor jefe y o dirección con la evidencia respectiva. La denuncia puede ser realizada por apoderados o estudiante de la escuela. En caso que un profesor especialista reciba la denuncia deberá derivar el caso a convivencia.

B.- Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en dupla profesor jefe/ Dirección / equipo multidisciplinario y/o quien designe convivencia dejando registro escrito y firmado.

C.- Se cita a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.

D.- A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:

- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el estudiante agresor.

- El estudiante deberá generar una campaña de convivencia escolar. La campaña deberá ser presentada en el mismo curso en compañía de los padres hasta quinto básico (incluido), avisando a los padres 3 días antes de la presentación.

- Se informará a la familia del agredido sobre los hechos y los pasos a seguir.

- El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió en compañía del profesor jefe, encargado convivencia escolar y dirección.

- El agredido tendrá una sesión con los integrantes del EM donde se abordará el tema y se entregarán estrategias de acción para enfrentar este tipo de conflictos.

E.- Si el estudiante incurre nuevamente en un hecho de ciberacoso las consecuencias serán las siguientes:

- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el estudiante

- El estudiante agresor pierde el derecho a estar en el sala o en el patio con sus compañeros(as) durante 48 horas realizando trabajo en la sala de profesores

- Se comunicará en una entrevista personal a la familia del agredido los hechos ocurridos y los pasos a seguir.

- Se condicionalidad la matrícula del agresor.
- Se solicitará evaluación psicológica externa del agresor. Para lo cual se deberá presentar los resultados de la evaluación dentro de un mes en una entrevista formal donde estarán presente: profesora jefe, E.C. y E.M.
- Abordarán la temática de buenos tratos en Desarrollo personal y valores durante la semana en que ocurren los hechos. Además la/el profesor jefe abordarán el tema en la línea.
- En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos la escuela se hará parte en la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor de 24 horas.

#### Proyecto de Ley “Aula Segura” 21 .128

El Proyecto fortalece las facultades del director en materia de expulsión y cancelación de matrícula en casos graves de violencia. El proyecto de Ley “Aula Segura” establece que, en los siguientes casos, se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días). El Mineduc deberá reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.

El estudiante que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata.

3.- El director deberá notificar la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

#### 4. Paso nº 4: Indagación del caso

Este proceso se focaliza en comprender la dinámica del bullying considerando las condiciones específicas del caso. Para ello la persona designada para el seguimiento del caso y su equipo, realiza una investigación por actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

1. **Estudiantes:** el proceso de indagación con los escolares, implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que podría estar sucediendo. Para ello se puede utilizar diferentes instrumento tales como: entrevistas individuales y grupales, focus group, aplicación de cuestionarios a todo el curso, charlas, entre otros.

Ahora bien, es importante considerar en este proceso los siguientes aspectos para investigar: dinámicas relacionales, las situaciones de hostigamiento, desde cuándo sucede esto, quienes son los involucrados, entre otros elementos según factores de riesgo y protectores, y elementos claves del acoso escolar.

Además, es necesario evitar culpabilizar y enjuiciar al agresor; y en la investigación con los observadores es importante motivarlos a que estas situaciones se pueden modificar, pero se requiere del apoyo de todos por eso su aporte es fundamental; en la indagación a la víctima se le tiene que acoger y validar su relato.

2. **Investigación con profesores:** Entrevistas y/o conversaciones informales a profesores que le realizan clases a los estudiantes. Para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del acoso.

3. **Investigación con la familia:** Entrevista a los padres para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso.

Se tiene para este paso una a dos semanas, desde la recepción de la denuncia.

### **5. Paso nº 5: Informe de la Investigación**

Este informe considera los nombres de los estudiantes involucrados, una síntesis de las posibles situaciones de violencia y/o agresiones, dadas en base a los cuatro elementos claves en el acoso escolar previamente mencionados. Finalmente se presenta una conclusión al respecto. Este informe es elaborado por la persona que lleva el seguimiento y su equipo (Profesor jefe y miembro del equipo de convivencia escolar). Este informe es presentado a la persona encargada de la convivencia escolar, quién informa al director/a, a los integrantes del equipo de convivencia escolar y a los apoderados involucrados en entrevistas separadas.

Se tiene para este paso una a dos semanas, desde la recepción de la denuncia.

### **6. Paso nº 6: Intervención:**

El plan de intervención se lleva a cabo en la comunidad escolar a nivel estudiantes y de adultos. La intervención inicial durará un semestre del año escolar, esta será realizada directamente por la persona que lleva el seguimiento junto al equipo que trabaja directamente en el caso, quienes presentará el plan de intervención al encargado de convivencia, luego un informe trimestral y un informe final al cierre del plan de intervención, dónde se evalúa si continúa una nueva etapa de ella o se cierra. Esta intervención comprende un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

#### **1. Estudiantes**

- Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.
- Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzar acuerdos de curso, visibilizar el acoso escolar y plantear alternativas de relaciones).
- Fortalecimiento de vínculos: aquí es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.).

## **1.2 Intervención individual: Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados**

a. Observadores: puede ser a nivel individual o grupal, a ellos se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para visibilizar el maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas.

b. Agredido: En primera instancia crear un espacio de confianza, en un ambiente de confidencialidad y a la vez activa una red de apoyo, que puede estar en su relación con adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros (por ejemplo se puede realizar un recorrido de las personas y lugares a dónde ir en caso de necesidad).

Posteriormente se realiza un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Ofrecer un espacio de contención y expresión emocional a la víctima. Además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.

c. Agresor: Al igual que con el estudiante/a agredido/a se debe crear un espacio de confianza y confidencialidad, brindarle el apoyo que necesite. Luego, es importante comprender qué función cumple la conducta abusiva para el agresor, ofrecer posibilidades alternativas de relacionarse pacíficamente con otros (se pueden usar videos, cuentos, entre otros). Continuar con la visibilización del maltrato, dando la posibilidad de que lo pueda reconocer. Recordar que más allá de la intencionalidad del daño a otro, estamos frente a un estudiante que también necesita apoyo y ayuda.

Al igual que con el estudiante agredido/a, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se debe evaluar una posible derivación a psicoterapia.

## **2. Intervención en la comunidad**

### **2.1 Intervención familiar:**

Generar alianza con la familia, identificando tareas específicas para ellas y para la escuela, según el caso. Informar a la familia al inicio de la intervención, luego programar 1 ó 2 encuentros antes del cierre de la intervención, y realizar una intervención al finalizar

### **2.2 Encuentro con Profesor jefe y otros profesionales:**

Reunión para estar todos informados del trabajo que se va realizando y de todas las actividades que se van ejecutando, se puede sugerir que sea quincenalmente o según lo amerite el caso. Esto queda planificado y calendarizado inicialmente en el plan de intervención.

## **3. Profesionales externos:**

En caso de que el estudiante debiera ser enviado a un profesional fuera del establecimiento para psicoterapia, médico u otro, la persona que lleva el caso buscará mantener el contacto. Esto permitirá realizar un trabajo en conjunto, entregando y recibiendo información importante para así favorecer el eventual proceso psicoterapéutico.

## **V. Socialización y actualización del protocolo**

Este protocolo será socializado cada año con toda la comunidad educativa. Para ello se utilizará una síntesis de lo que contiene el protocolo, que será entregada a todos los miembros de la comunidad.

## **VI. Procedimiento de actuación en casos de acoso, maltrato, violencia y/o agresión de un adulto (funcionario del colegio o apoderado) hacia un estudiante**

Los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de “falta grave” o “gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso y considerando en todo momento el bienestar superior del niño y niña.

### **1. Definición de conceptos**

**Maltrato de Adulto contra Estudiante:** Cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos.

Es importante conocer el concepto de maltrato escolar y los tipos de maltrato escolar descritos en la definición de este concepto. Algunos ejemplos de conductas de maltrato de adulto a estudiante

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de uno o más alumnos/as.
  - Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
  - Intimidar a los alumnos con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Vulnerar derechos fundamentales como comer, ir al baño, descansar, etc. de manera arbitraria y sostenida en el tiempo.

**2. Estrategias de intervención para prevenir el maltrato de adultos hacia alumnos**  
Considerando la importancia de la prevención, nuestro establecimiento ha implementado un plan de trabajo que considera las siguientes acciones:

- 1) Presentación del Comité de Convivencia Escolar a profesores, funcionarios, apoderados y estudiantes con el fin de saber a quién recurrir ante cualquier situación de maltrato o menoscabo.
- 2) Presentación a toda la comunidad educativa del Reglamento interno y convivencia escolar junto a los diferentes protocolos de actuación.
- 3) Realización de talleres para padres durante las reuniones de apoderados.
- 4) Promover y reforzar de manera permanente entre los adultos de la comunidad escolar actitudes y valores que promuevan la sana convivencia entre adultos y niños.
- 5) Realización de talleres esporádicos para profesores y/o asistentes de la educación, enfocados en el buen trato.

**2. 1. Procedimiento ante la denuncia de maltrato de un adulto miembro de la comunidad educativa hacia un menor estudiante**

**I. DENUNCIA** 1) Presentación de la Denuncia: El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante (podrá ser cualquier docente con el cual el estudiante posea mas confianza para contar los hechos). Se le solicitará que relate los hechos, los cuales deben quedar registrados de forma escrita. La denuncia debe ser informada a la brevedad al encargado de convivencia escolar profesor Carlos Rodríguez. Consideraciones: • Si el

denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente a un miembro del equipo de convivencia escolar, quien tomará nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante • Si la denuncia es realizada por el apoderado del estudiante, será el quien escriba los hechos o el estudiante en caso de que esté presente en la entrevista. Esta acción será considerada como parte del proceso de investigación “deber de informar a los involucrados”.

2) El Equipo de Convivencia Escolar informará a Dirección sobre lo acontecido de manera inmediata tras recibir la denuncia.

3) El encargado de Convivencia escolar u otra persona que designe el Director iniciará el proceso de investigación con los antecedentes que tenga el caso.

II. INVESTIGACIÓN El proceso de investigación tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de realizada la denuncia.

1) El Equipo de convivencia Escolar realizará la activación del protocolo.

2) Deber de informar a los involucrados a través de llamado telefónico, correo electrónico u otro medio. Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino solo se da cuenta de que hay una investigación.

3) Entrevista a posibles testigos u otros agentes que puedan entregar información respecto a la situación denunciada. Las entrevistas deberán quedar registradas en acta.

4) Una vez cumplido el proceso de investigación se deberá informar los resultados al Director quien notificará las medidas a implementar

5) Medidas de acompañamiento a la víctima. En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el Director solicitará a su equipo de convivencia escolar o equipo directivo un plan de acción y trabajo con el estudiante, de manera de fortalecer su seguridad y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, así como el apoyo académico necesario. Si se estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, como psicólogos.

III. RESOLUCIÓN

1) El Director junto a quien el designe notificará las medidas a implementar.

Consideraciones si el denunciado es un apoderado/a del establecimiento

- Se procederá en función al presente Reglamento Interno del establecimiento.
- Si el agresor es un apoderado/a asume su responsabilidad en la denuncia realizada, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa, oral o escrita, dirigida al estudiante afectado y a su apoderado. En caso de ser realizada de forma oral, tendrá que hacerlo en presencia del padre, madre o apoderado de este/a, y teniendo como ministro de fe al director/a, quedando constancia escrita en el Libro de actas. Al hacerlo de forma escrita, esta tendrá que venir con copia a Dirección con el fin de dejar un respaldo.
- Si el apoderado se niega, o no cumple con el acuerdo solicitado, la escuela evaluará su continuidad como tal.
- Si existe reincidencia de agresión verbal del mismo apoderado hacia un estudiante del establecimiento, se seguirán los pasos mencionados en el punto anterior y deberá dejar de cumplir con su labor de apoderado. Se evaluará la medida con los organismos pertinentes si es necesario prohibirle la entrada al establecimiento en cualquier instancia. Si el apoderado del estudiante agredido lo solicita, se realizará denuncia a la PDI.

### **Consideraciones si el denunciado fuera un funcionario de la escuela:**

- Se le exigirá dar las disculpas correspondientes al estudiante y al apoderado en forma presencial y teniendo como ministro de fe al director/a, debiendo firmar, además, un acta de amonestación.
  - Se pondrá en conocimiento inmediato al sostenedor de la corporación educacional quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes.
- 2) Se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes) de la resolución del proceso de investigación y se entregará un plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita. Ante la sospecha de agresión física por parte de un adulto del establecimiento hacia un estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar realizará una investigación de los sucesos acontecidos.

## **II. DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

- 1) Se entrevistará a las personas involucradas. Posterior a esta investigación el apoderado será citado a través de llamado telefónico para ser informado del caso.
- 2) Como medida inmediata ante la sospecha de agresión física por parte de un adulto trabajador del establecimiento, este será reasignado en sus labores manteniéndole alejado del estudiante. Además, recibirá apoyo del psicólogo de la escuela y seguimiento de su relación con los estudiantes por parte del Equipo de Convivencia Escolar.

## **III. RESOLUCIÓN**

- 1) En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante infligida por un apoderado del establecimiento, ya sea mediante la constatación de lesiones o el relato de la víctima, se citará al apoderado/a de la víctima y se le solicitará poner la denuncia en Carabineros de Chile. Si el apoderado no desea realizar la denuncia, deberá dejar por escrito en el libro de actas de dirección su decisión y el director/a del establecimiento hará la denuncia a Carabineros de Chile.<sup>56</sup>
- 2) En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante por parte de un trabajador de la escuela, mediante la constatación de lesiones o el testimonio del mismo, el director realizará la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile y notificará del caso en un máximo de 24 horas siguientes a la sostenedora del establecimiento, quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes. Además, se dará aviso a la Superintendencia de Educación.
- 3) En el caso de verificarse agresión física mediante la constatación de lesiones, hacia un estudiante por parte de un adulto trabajador del establecimiento, el director notificará a la Superintendencia de Educación.

## **IV. SEGUIMIENTO**

la escuela brindará el apoyo al estudiante afectado a través del equipo de convivencia escolar. Además, se evaluarán medidas de acompañamiento a tomar con los estudiantes del curso y sus apoderados.

En caso de ser necesario los funcionarios del establecimiento cumplirán con el deber de poner en conocimiento de manera formal al tribunal de familia local, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos de un estudiante, tan pronto se advierta, a través de oficios, cartas, correo electrónico, llamado telefónico u otros medios.

Cualquier hecho que sea para denunciar en el tribunal de familia deberá seguir los siguientes pasos:



1. El profesor jefe, dupla psicosocial o encargado de convivencia debe informar al director del establecimiento a través de un informe escrito.
2. Director deberá realizar la denuncia en carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal a través de oficios, cartas, correo electrónico, llamado telefónico u otros medios. Antecedentes que hagan presumir la cuando exista e un delito o se tenga conocimientos de hechos constitutivos de delito que afectaran a los estudiantes.

## ANEXOS

### ANEXO N°1

#### SÍNTESIS DE ACOSO ESCOLAR

##### ¿En qué consiste?

Intimidación/bullying/matonaje/acoso escolar: es un tipo de violencia escolar, que es devastador y muy destructivo para las personas involucradas, como también daña la convivencia escolar segura y adecuada. Afecta profundamente el desarrollo y el aprendizaje (Elliott, 2008).

El acoso escolar se caracteriza por:

- Hostigamiento, acoso, amenaza y/o conductas violentas que un estudiante o un grupo de estudiantes realiza a otro repetitiva y permanentemente.
- El poder entre las víctimas y victimarios se encuentra desigualmente distribuido.
- Se da entre pares
- Para la víctima es muy difícil salir de la relación de abuso (Berger, 2010).

Además, el acoso escolar incluye desde ofensas sutiles hasta formas de violencia física extrema (Elliott, 2008).

- Agresión física: golpear, destruir pertenencias, agresión sexual.
- Agresión verbal: humillar, insultar, sobrenombres.
- Agresión indirecta: rumores, exclusión, cyber-bullying.
- Hay conductas de intimidación que no son físicamente violentas y conductas violentas que no son intimidación
- La intimidación, el bullying, el acoso escolar, es un tipo de violencia escolar, por lo tanto no es el único estilo de violencia que puede darse en la escuela.

##### ¿Cuál es la ruta o dinámica que sigue?

El proceso sigue una escalada continua de violencia, que tiende a crecer y hacerse cada vez más grave si nadie interviene.

Se pueden distinguir 3 etapas posibles (De Acevedo & González, 2010):

- Inicio: Es de difícil identificación, pueden ser algunas bromas pesadas. Aquí se comienza a dejar de lado al niño que blanco de burlas o bromas, por temor a ser el centro de ello.
- Situación grave: La persona que sufre el hostigamiento, sabe que le causa dolor y no quiere encontrarse con esa persona. Se vuelve más ansioso, siente miedo, se culpa por no poder defenderse, le da rabia, y se llena de malestar, porque no logra que esta situación no siga ocurriendo.

El agresor, sigue con bromas pesadas, agresiones de distinto tipo y lo deja en ridículo.

- Situación inmanejable: Aquí el agredido, por lo general es dominado por el agresor, siente rabia, deseos de vengarse, triste, ya no quiere nada de lo que antes le gustaba, baja el rendimiento escolar, cambia el apetito, no duerme bien. Aquí el agredido, puede volverse violento, más agresivo con otros y consigo mismo.

El agresor, se siente satisfecho de la situación, tiende a no ver el dolor del otro o lo disfruta.

**¿Quiénes están involucrados?** (De Acevedo& González, 2010; MINEDUC, 2011).

**Agredido:**

- La víctima no es causante del acoso escolar (Necesidad del agresor de construirse desde esta posición).
- Puede ser diferente en algo a los demás compañeros.
- Alto sentimiento de ansiedad y de autovaloración negativa.
- No pide ayuda por:
- Miedo a represalias.
- Sensación de que nadie los protege adecuadamente.

**Agresor:**

- Hostiga a quién no se defenderá.
- Quiere tener poder y control sobre la víctima.
- Al sentirse poderoso, baja la sensación de descontrol que pudiera provocarle las historias del maltrato.
- La conducta agresiva tiene a lo menos tres fuentes psicológicas relevantes
- Necesidad imperiosa de poder y dominio (parecen disfrutar el control y dominar a los demás).
- Tienen cierto grado de hostilidad hacia el entorno (lo que puede provocar satisfacción al producir daño a otros). o Sentir un cierto factor de beneficio como consecuencia de su conducta.

**Observadores:**

- Observan y callan.

**Razones para el silencio:**

- Que tengan miedo de ser ellos víctimas de maltrato.
- No tener habilidades sociales para evitarlo.
- Que no sepan a lo que puede llevar esta escalada de diversas agresiones.
- Suelen sentirse inseguros e impotentes.

**¿Mito o realidad?** (De Acevedo& González, 2010).

En torno al acoso escolar, existen distintos mitos que no permiten verlo en su dimensión mayor:

Mito	Realidad
El niño agresor tiene muchos amigos	Cuenta con una red social, pero muy pocos amigos, la mayoría de las personas le temen.
El niño agresor suele ser un niño promedio o debajo del promedio	Puede ser cualquier estudiante.
El niño agredido se buscó la agresión.	Nadie busca que lo agredan y no hay razones para agredir.
El niño agredido se acostumbra al maltrato	No, al contrario, sufrirá y el daño será cada vez peor.
Es sólo pelea de niños	No sólo una pelea de niños, de hecho se trata de un tipo De violencia muy dañino.
Es un conflicto y se puede resolver juntando a los niños	No es un conflicto, se trata de una agresión de uno en contra de otros.

FICHA DE DENUNCIA- ACOSO ESCOLAR

I. Recepción de la denuncia:

a) Datos Personales (de quien hace la denuncia)

Nombre: \_\_\_\_\_ RUN: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fecha de la denuncia \_\_\_\_\_

b) Datos Estudiante:

Nombre: \_\_\_\_\_ RUN: \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Profesor Jefe: \_\_\_\_\_

c) Datos de quién Recibe la Denuncia en el establecimiento

Nombre: \_\_\_\_\_ RUN: \_\_\_\_\_

d) Motivo de la denuncia:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

e) Antecedentes relevantes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma denunciante

Firma Receptor

ANEXO Nº 3

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA AL APODERADO

a) Datos Personales del Apoderado a quién se le notifica de la denuncia:

Nombre: \_\_\_\_\_ RUN: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fecha de la denuncia \_\_\_\_\_

b) Datos Estudiante:

Nombre: \_\_\_\_\_ RUN: \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Profesor Jefe: \_\_\_\_\_

c) Motivo de la denuncia

---

---

---

---

---

---

---

---

d) Antecedentes relevantes

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma Apoderado(a)  
seguimiento

Firma convivencia

Firma encargado del

## PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

### I. TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

#### a) Accidente escolar LEVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

#### b) Accidente escolar GRAVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

## II. PROCEDIMIENTO

### **A. En caso de Accidente escolar LEVE**

- a) **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado-a en el lugar o si debe derivarlo a oficina de dirección o enfermería. De ser así dar aviso también a Inspectoría para que, si fuese necesario, se coordine con Recepción y el Encargado del Traslado.
- b) **Medida de contención:** Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a oficina de dirección se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). oficina de dirección llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.
- c) **Comunicación con la familia:**
1. Si la situación lo ameritara, desde la oficina de Dirección se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica.
  2. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado-a del traslado será un representante de la unidad educativa inspector o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.
  3. En caso de gravedad o que la situación lo amerite, el estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por un docente o la persona (trabajador del establecimiento) que sea destinada paratales fines y se le comunicará al apoderado vía telefónica.
- d) **Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:** en cualquier caso, el docente encargado, informará el hecho a su jefe directo en el Departamento de Educación Municipal vía telefónica o los medios dispuestos para tales efectos.
- e) En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), la escuela designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

### **B. En caso de accidente escolar GRAVE**

1. **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe derivarlo a oficina de dirección. De ser así dar aviso también a la posta rural



para que, si fuese necesario, se coordine con Dirección el traslado.

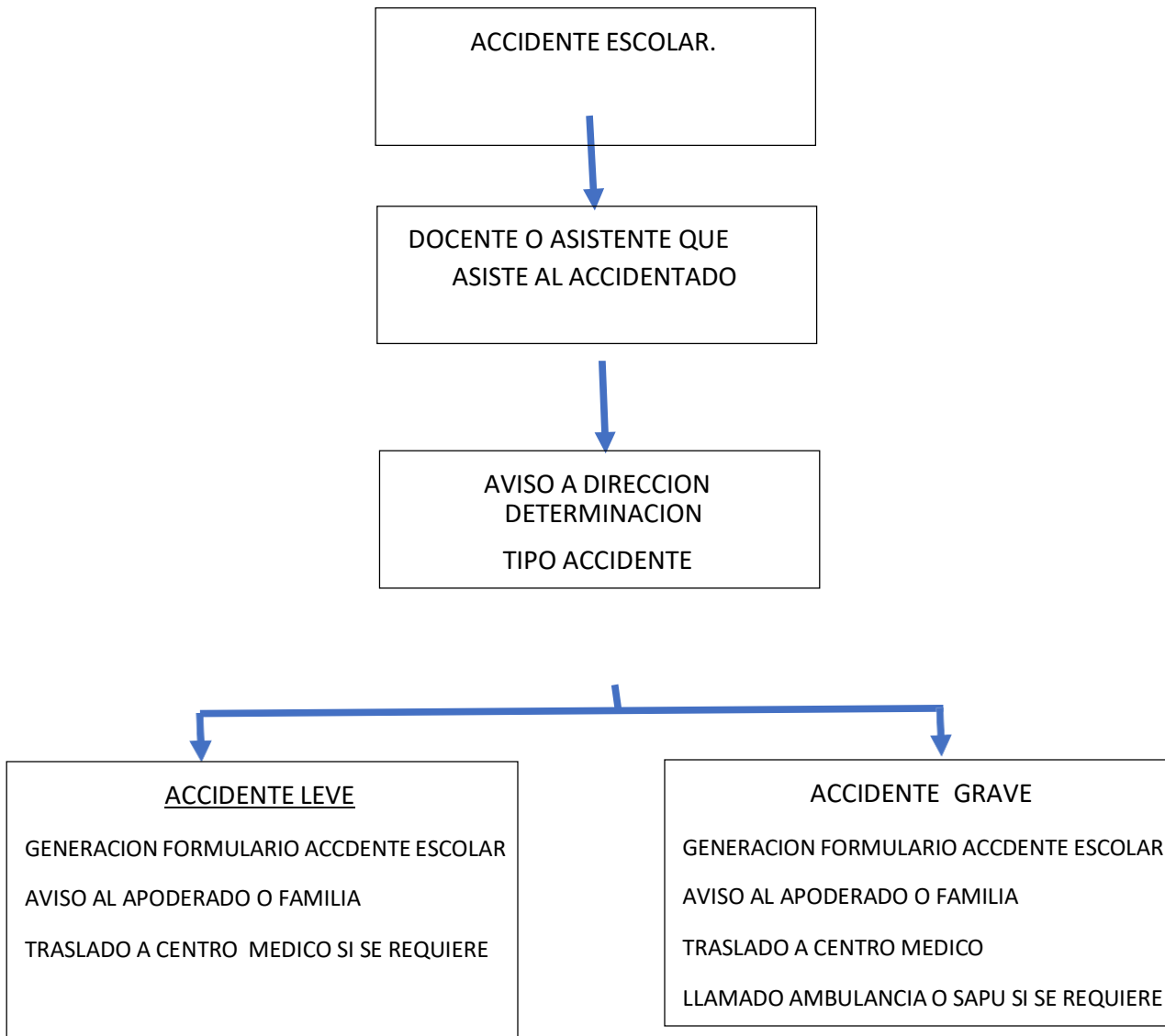
2.

3. **Medida de contención:** Al llevar al alumno-a a oficina de dirección, se debe resguardar primero su integridad física. Dirección llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Recepción llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia, dejando copias escrita de la actuación.

4. **Comunicación con la familia:** Recepción llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo (en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: Director, Asistentes de la educación.

5. **Comunicación con Ambulancia:** Recepción llamará al SAPU O Ambulancia para que se dirija al centro de salud en donde con su el alumno afectado en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, un representante de la dirección y un familiar lo trasladaran en un vehiculo particular. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado-a del traslado será un representante de la unidad educativa docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.

**CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.**



SEGURO ESCOLAR: Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare. Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al seguro escolar, expresado en el Decreto Supremo n° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. EL DECRETO SUPREMO N° 313 DEL 12 DE MAYO DE 1972 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO. DOCUMENTO EXTRACTADO DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (D.S. N° 313 de 12/05/75)

1.- ¿A quiénes protege el Seguro? El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

2.- ¿De qué se protege? El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

3.- ¿A quiénes no protege? No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

4.- ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro? Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

5.- ¿Cuándo se suspende el Seguro? Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

6.- ¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

Estudiantes con régimen de internado.

Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.

Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.  
Estudiantes en actividades extraescolares.

7.- ¿Qué se entiende por accidente escolar? Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

8.- ¿Qué tipo de accidentes se exceptúan? Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

9.- ¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar? Los Administradores del Seguro Escolar son:

El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.

El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

10.- ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro? Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.

Medicamentos y productos farmacéuticos.  
Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.  
Rehabilitación física y reeducación profesional.

Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

11.- ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios? Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

12.- ¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo? El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

13.- ¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado? El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

14.- ¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado? Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

15.- ¿Cómo ejerce este derecho? Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

16.- ¿Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar? Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.

17.- ¿Quién debe denunciar el accidente escolar? Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

18.- Si la denuncia no es realizada por el colegio, ni por el hospital tratante ¿Quién más puede hacer la denuncia? El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

19.- ¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo? Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

20.- ¿Cuáles son las acciones a seguir ante la ocurrencia de un accidente escolar? Ante la ocurrencia de un accidente escolar:

La escuela establece un protocolo de acción según lo indicado por el ministerio de salud clasificando los accidentes escolares en:

LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suave

MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto

Procedimiento:

1º El docente, educadora o personal de turno que se encuentre en el omento, avisará en forma inmediata a director y encargado de primeros auxilio.

2º En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado, apoyado por encargado de Convivencia Escolar o profesor de Educación Física.

3º. Informar inmediatamente a la familia, padres, apoderados y/o tutores. El encargado de informar será el profesor jefe del estudiante, si este no se encuentra presente deberá hacerlo el director(a) del establecimiento, a través de llamado telefónico.

4º se deben mantener en el libro de clases los datos actualizados de contactos de los padres, apoderados y/o tutores.

5º Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres, apoderados y/o tutores

6º El director de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

7º Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del establecimiento

8º en caso de que el accidente sea grave se debe enviar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, (posta Los Queñes) debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).

21.- ¿En los Establecimientos Educacionales, hay un funcionario encargado de gestionar la denuncia del accidente escolar? El Director del Establecimiento Educacional deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma: Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud) 1 copia: COMPIN

22.- ¿Cuál es el procedimiento de reclamo por no aplicación del Seguro Escolar de Accidente? El Director del Establecimiento Educacional, designará a un profesor o funcionario, en caso de no contar con una Asistente Social, para que recopile los antecedentes de los alumnos accidentados. Sus obligaciones serán las siguientes: a) Formular la denuncia correspondiente. b) Informar a los apoderados de los beneficios que otorga el Seguro Escolar (Decreto N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). c) Seguimiento del alumno accidentado hasta su total recuperación procurando

23.- ¿Dónde se realizan las consultas relacionadas con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes? Sin en alguna Posta, Consultorio u Hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud, no se entregara la atención gratuita especificada en el Seguro Escolar de Accidentes y exigiesen el pago de las atenciones médicas prestadas a un alumno víctima de un accidente escolar o no se le entregarán los medicamentos para su recuperación, el Director del Establecimiento Educacional informará por escrito de esta situación al Director del Centro Asistencial donde fue atendido el menor Accidentado, solicitando se le otorguen los beneficios a que tiene derecho. Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes deberá realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación que corresponda o a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar.

## PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente. Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud. Prevención: El establecimiento educacional deberá cerciorarse que al menos dos veces al año se socialicen las normas relativas al correcto uso de los espacios e implementos con que cuenta el establecimiento de modo de evitar la ocurrencia de lesiones como consecuencia del mal uso de escaleras (correr o saltar en ellas, etc.), de los pasillo del establecimiento, así como por el uso inapropiado de artefactos eléctricos o de otra índole. El colegio cuenta con una sala de Primeros Auxilios y con una persona encargada. En las salas de clases se tendrá especial cuidado con los materiales a utilizar en su desarrollo, cautelando que sean apropiados a la edad y pertinentes con los objetivos a lograr. Funcionamiento del Comité Paritario en establecimiento Revisión y reparación permanente de las infraestructuras del colegio Revisión constante de señaléticas Implementar Semana de la Seguridad Calendarización, registro y evaluación

En caso de existir seguros privados de atención, se debe considerar:

- Tener identificado a los estudiantes con dicho seguro
- centro asistencial de salud al que deben dirigirse los estudiantes con seguro privado.

## PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

Marco teórico: El conflicto forma parte integral de la vida en comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. Lo importante es tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

PREVENCIÓN ANTE CONFLICTOS. La comunidad educativa tiene que emprender el desafío de abordar integralmente el instalar una cultura de resolución pacífica de conflictos, para ello es necesario establecer tres espacios de trabajo; la familia, el colegio y la estudiante. En una Comunidad Educativa en que existe participación real, no sólo formal, en que todos los actores se sienten constructores de un Proyecto Educativo compartido y ven expresados en aquel sus aspiraciones formativas para el conjunto de la comunidad y que, además, han logrado que se perciba en el ambiente que todos están trabajando en un mismo sentido: docentes, directivos, estudiantes, familias, etc., entonces, aumentan las posibilidades de abordar la resolución de los conflictos en forma pacífica y formativa. Bajo esta premisa, todo lo que ocurre en la comunidad es importante, tanto para fines promocionales y preventivos. Todos los contenidos presentados anteriormente tienen que servir para llamar la atención utilizando acciones creativas y que propicien la activa participación de los diversos actores de la comunidad. Por ejemplo, motivar procesos de conversación en torno a campañas, charlas, afiches, concursos de relatos, dibujos, comics, u otras formas pertinentes con el alumnado. Otro aspecto relevante es la difusión de las formas de resolver los conflictos de manera específica, explicando de qué se tratan y cómo es posible acceder a ellas. Desde un punto de vista preventivo educativo el poner en acción las técnicas de resolución pacífica de conflictos, es fundamental. A continuación se destacan tres maneras de resolver pacíficamente conflictos, las cuales son posibles de aplicar dependiendo de la edad de los beneficiarios y roles que desempeñan en una comunidad:

Negociación: realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se



encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

**Arbitraje:** este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

**Mediación:** una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. Procedimiento de Implementación de Mecanismos de Resolución Pacífica de Conflictos Las tres formas de resolución implican de parte de la comunidad escolar, establecer un procedimiento para conformar el equipo que esté a cargo de ello. Definido el equipo responsable, corresponde convocar a formar los equipos de negociadores, mediadores y/o de arbitraje. Convocar a formar parte de los equipos es parte de una campaña de sensibilización que luego se transforma en un trabajo de capacitación y establecimiento de los materiales de trabajo y la oficina que se ocupará para su realización. A continuación se presenta un resumen de acciones y ejemplo vinculado a una manera de resolver conflictos;

1.- Constitución de Equipo de CONVIVENCIA ESCOLAR Estará liderado por Encargada de Convivencia Escolar y estará integrado por un representante de los Profesores, Alumnas(os), Padres, Apoderados y asistentes de la educación. Los roles asociados al equipo son: Guiar y Supervisar los procesos y acciones a desarrollar. Propositivo, al reunirse periódicamente para analizar los casos detectados y hacer las derivaciones pertinentes, si fuese necesario. Generador de Acciones remediales, asignando responsables y plazos. Generador de actividades de prevención de conflictos Generador de actividades que promuevan una sana convivencia escolar.

2.-Planificación del Trabajo Este equipo tendrá que considerar los problemas de la comunidad y proponer de manera ordenada los mecanismos a utilizar durante el año escolar. Luego de aquello tendrán que establecer de manera simple los procedimientos por medio de los cuales se active la ejecución del o los mecanismo (s) acordados. La definición de mecanismos contempla disponer de un lugar y material de registro del proceso que se habilite. El planificar significa generar un informe de reporte de procesos desarrollados. Las evidencias comprenderán los hechos e involucrados, las estrategias de implementación, Responsables, Plazos y por cierto la evaluación pedagógica. Los informes que se generen tienen que tener la firma de cada integrante.

3.- Desarrollo del Proceso de Mediación entre Pares. Convocar y Capacitar a Equipo de Mediadores Escolares: Esta fase es relevante desde el punto de vista de incorporar a estudiantes que cuenten con las siguientes características: Ser buenos oyentes, Estar comprometidos frente a las responsabilidades adquiridas, Ser proactivos en la búsqueda de soluciones, Ser responsables en la toma de decisiones, Ser pacientes, mostrándose dispuestos a ayudar y cooperar en la búsqueda de soluciones, Ser respetuosos y discretos, Ser neutrales frente a los conflictos, es decir, no tratar de favorecer a ninguna parte. En el caso de que existan conflictos de intereses con alguna de las partes, el integrante del Comité Global de Convivencia debe derivar el caso, solicitando su sustitución, No hacer juicios, ya que esto afecta su trato con las partes implicadas, Buscar la objetividad frente a cada caso, Buscar soluciones creativas y eficaces que apunten hacia el bien común. Incorporar al equipo de Mediadores en la difusión y ejecución de acciones para la sana Convivencia contenidas en el Plan de Acción: Mientras no se active el protocolo de mediación, es muy importante mantener este equipo de estudiantes participando activamente en el logro del plan de acción en Convivencia Escolar. Por esta razón quien coordine su ejecución no puede olvidar este recurso. Lo relevante es asignar responsabilidades por niveles y modelar el trabajo incentivando la concreción liderazgos complementarios al centro de alumnos. Sistematizar y Evaluar la gestión del Equipo de Mediadores: El encargado de convivencia escolar tendrá dentro de sus tareas el reportar a través de informes de gestión los avances y obstáculos que enfrente la ejecución del plan de acción, por ende, el equipo de mediadores tiene que asumir la responsabilidad de reunir sus propias evidencias y entregarlos.

## PROTOCOLO ANTE AGRESION

1.- Detección del conflicto y/o denuncia: Responsable: cualquier miembro de la comunidad escolar Línea de acción: al constatar la situación dar aviso al director, jefe de UTP o profesor de turno.

2.- Evaluación preliminar de la situación: algún integrante del comité de convivencia escolar si lo amerita conversan con los afectados y reúnen antecedentes, información y/o evidencias Línea de acción: encargado de convivencia escolar, recopilar antecedentes, comunica al apoderado y solicita su asistencia al establecimiento, aplica sanción o acción que corresponda.

3.- Adopción de medida: se aplica sanción o medida de acuerdo a la gravedad del conflicto y al nivel educacional y/o estamento de los involucrados. Protocolo de agresión entre entes de la comunidad educativa que han afectado la

Convivencia Escolar:

Enviar al alumno o alumna involucrada a la oficina del director con el profesor responsable de patio cuando lo amerite el caso, según Reglamento de Convivencia.

Entrevista personal con el o los involucrados, ya sea por parte de encargado de convivencia, director, UTP o profesor de turno de acuerdo al reglamento de convivencia escolar

Citación al apoderado

Aplicación de normas de convivencia según corresponda.

## PROTOCOLO DE EMBARAZO ADOLESCENTE

### MARCO TEÓRICO:

La educación en sexualidad y afectividad es una tarea compartida y forma parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, debe ser tarea de fomentar la educación en sexualidad, afectividad y género, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento los contenidos referidos a este ámbito, permitiendo a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales y sexuales. Los alentará a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas. El establecimiento generara factores protectores para que las alumnas puedan protegerse de la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual. Es necesario dar los espacios que sean requeridos para conversar con las, hijas y estudiantes acerca del proyecto de vida y de lo que significa ser madre y/o padre en la adolescencia, es decir, abrir espacios de diálogo para fomentar las actitudes necesarias para evitar conductas de riesgo. Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en: Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación n°79 de 2004; Ley n° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989. Esto es asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la madre y del padre adolescente. Dar a conocer a la comunidad educativa de manera clara y grafica procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos.

☐ Inclusión curricular de la temática Implementando en los programas de Prevención acorde a etapa de desarrollo de la estudiante. Estos programas deberán ser en lo posible tratados en reuniones de sub-centro de cada curso de manera mensual señalando las unidades que deben ser desarrolladas, trabajado en conjunto con la psicóloga.

☐ Realizar talleres preventivos, con apoyo de profesionales de organismos vinculados a la temática.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: ABORDAJE DE CASOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES ADOLESCENTES Y PADRES ADOLESCENTES

La estudiante deberá ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.

La estudiante tiene derecho a participar en las actividades estudiantiles, como por ejemplo, en la graduación o en actividades extra programáticas.

La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.

Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a una hora la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el establecimiento.

La estudiante tiene derecho a cobertura por el Seguro Escolar en caso de accidente Escolar. Deberes • La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, el carné de control de embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a Jefe.

La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.

La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos. Los apoderados/as de Estudiantes en Condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad tienen la responsabilidad de:

Informar en el establecimiento educacional que la estudiante se encuentra en esta condición de madre o padre adolescente. El profesor Jefe, Inspectoría General o Dirección será responsable de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional. De los procedimientos hacia:

La estudiante que requiere el apoyo.

☒ Una entrevista de acogida realizada por el profesor Jefe, y orientadora, con la estudiante y el apoderado a fin de recoger información y definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año.

☒ Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes, (Control embarazo/niño sano, Chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAEB, Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, SUF, programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).

☒ Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

☒ Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

☒ El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el equipo directivo.

## PROTOCOLO DE DROGA Y ALCOHOL

Marco Teórico: Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”. Cabe mencionar que esta política debe estar enfocada a conductas formativas, alejándose de lo que hasta el momento solía ser una reacción de control. Esta se expresará en una propuesta de plan

Prevención: Se centra principalmente en información certera acerca de las drogas y sus alcances, trabajo en grupos de discusión y opinión, inclusión curricular, abordaje de contenidos relacionados con el cuidado de la salud, instauración de momentos específicos y dedicados al trabajo de la temáticas como por ejemplo la “Semana preventiva del consumo de alcohol y otras drogas” El evitar el consumo de alcohol y otras drogas se centra en entender que la mayoría de las veces, éste es el síntoma de un sin número de dificultades que problematizan y lastiman la vida familiar, personal y social del niño/a, por tanto, la mera información no basta, hay que potenciar las habilidades que se deberán poner en práctica al encontrarse con el posible consumo.

Artículo 12.- Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo

. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Entendiendo por protocolo de actuación a un conjunto de procedimientos específicos establecidos en un plan, se explicitan dos tipos de protocolos el primero a finalidad de ser utilizado para la intervención en caso de sospecha de uso o detección certera de consumo de alcohol y/o otras drogas y el segundo para ser utilizado en caso de Detección y/o sospecha de porte/venta/micro tráfico.

Protocolo ante Detección/ Preocupación por posible Consumo:

Acogida Inicial: Definición de la persona encargada de realizar la entrevista de primera acogida.

Análisis y afrontamiento de la problemática: Recogida de información para la elaboración perfil del caso, y determinación del tipo de consumo en casos de alcohol se anexa un formulario de autodiagnóstico, así como sus alcances y consecuencia. Confección de un PLAN DE ACCIÓN, con la alumna(o), la familia y el colegio.

Dónde se refieren los casos que necesitan tratamiento: Definición de Institución o red de apoyo a donde de acudir. En caso que sea pertinente, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo. Consultorios y/o Centros de Salud Familiar más cercanos, con los cuales la escuela tenga una coordinación permanente.

Instancia de acompañamiento al estudiante, realizado por equipo sicológico, profesor jefe, para evaluar su desarrollo académico y sicológico. A. TRÁFICO Protocolo ante Detección y/o sospecha de porte, venta, micro tráfico:

En primera instancia toda información relacionada con el caso se pondrá inmediatamente y de manera confidencial, en conocimiento de Dirección, y una vez al tanto de la situación, deberá poner toda la información recabada en conocimiento de la Fiscalía del Ministerio Público o de las policías de la comuna

. • En caso de delito flagrante, y según el artículo 12 de la Ley 20.000, la denuncia será a nombre de la Institución, siendo el Director el encargado de realizar la denuncia correspondiente a la unidad policial más cercana.

Se pondrá siempre en antecedentes de manera oportuna a la familia del estudiante involucrado.

Ante hechos de sospecha de tráfico, micro tráfico o porte, se resguardará el principio de inocencia, pues existe la posibilidad de que la alumna este siendo víctima de explotación, abuso o engaño, vale decir, instrumento más que sujetos activos del delito. En este caso se activará la red OPD, para brindar medidas de protección.



## PROTOCOLO DE HIGIENE

El establecimiento se mantendrá limpio, ventilado y ordenado en todo momento, lo cual está a cargo de los asistentes de servicios Sra. Gloria Bobadilla y Rene Gómez, a cargo del aseo general y arreglos de la escuela.

Los asistentes de la educación deberán:

Mantener limpios y aseados escritorios, papeleros, piso, estufas pelet, comedor, salas de clases, biblioteca, sala de integración, sala de computación, multicancha, patios, jardines y su mantención. También bodega, lavandería y dependencias generales del establecimiento tales como pasillos, baños, loza, comedores, oficina de dirección y entrada al establecimiento. De igual forma las dependencias totales del internado de la escuela

La supervisión del aseo general del establecimiento en todos los ámbitos se encuentra a cargo del Director de la escuela

El encargado de recursos de la escuela gestionara la compra de materiales de aseo supervisando si se encuentran o no en stock.

## Protocolo en caso de catástrofes

Encargado de la seguridad del establecimiento dentro y fuera de él es el señor Guillermo Duran González

Medidas preventivas generales

- Revisar el equipo de emergencia y tenerlo preparado.
- Fijar y amarrar bien lo que el viento pueda lanzar o arrastrar el agua. •Guardar objetos sueltos (macetas, botes de basura, herramientas, etc.) que pueda lanzar el viento.
- Limpiar la azotea, desagües, canales y coladeras; limpiar también de hojarasca o ramas en la calle, despejando los tragantes de aguas.
- Cerrar las llaves de tuberías de agua hacia la escuela para evitar el acceso de aguas negras. Sellar la tapa de su pozo o aljibe para tener agua de reserva no contaminada.
- Si la escuela es frágil o está en una zona de riesgo, tener previsto un refugio o un albergue donde poder trasladarse.
- Seguir las recomendaciones de las autoridades si indican la sobre evacuaciones en el área y/o donde se encuentra la escuela. Prevención específica

Estar preparados para la adversidad es tan importante como saber qué hacer si ésta llega.

¿Qué puede hacer usted ante una situación de emergencia?

En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.

La utilización simultánea y de forma masiva del teléfono produce el bloqueo de las líneas. En estos casos, usted puede colaborar usando su teléfono únicamente en caso de extrema necesidad

Algunas medidas generales de prevención

Disponer de una radio, una linterna a pilas y un botiquín.

Tener localizados los documentos más relevantes.

Tener a mano los números de teléfono de la Policía, Bomberos, Servicios Médicos o Protección Civil.

Recordar que propagar rumores e informaciones exageradas, incompletas o deformadas, no sólo no ayuda, sino que puede confundir y alarmar a otros posibles afectados y perjudicar la eficaz solución de la emergencia.

#### DURANTE LA CATÁSTROFE

Si el desastre llegara a suceder, lo más importante es:

Dominar el pánico.

Mantener la calma.

Estar informado.

Use el teléfono sólo en caso de extrema necesidad. Manténgase informado de la situación a través de la radio u otros medios de comunicación.

En caso de evacuación:

- Asegurar la escuela y llevar con usted los artículos indispensables.
- Conservar la calma y tranquilizar a la comunidad.
- Escuchar con su radio portátil, la información o instrucciones relativas al suceso.
- Desconectar todos los aparatos y el interruptor de energía eléctrica.
- Cerrar las llaves de gas y agua.
- Ayudar a alertar a sus familiares y conocidos.

1.-En caso de inundación:

- Colocar los objetos de valor y documentación necesaria, en las partes altas de la vivienda, y si es posible, en envases herméticos.
- Tener precaución en lugares de bajada de corrientes de agua.
- No conducir por caminos inundados de corriente y no pasar por aguas que cubran por encima de la rodilla (riesgo de ser arrastrado).

Si la escuela es segura y decide quedarse en ella:

- Cerrar puertas y ventanas, protegiendo interiormente los cristales con cinta adhesiva en forma de X; no abrir las cortinas pues le protegerán de una eventual rotura de cristales.
- Tener a la mano artículos de emergencia. Mantener su radio de pilas encendido para recibir información e instrucciones de fuentes oficiales.
- Si el viento abre una puerta o ventana no avanzar hacia ella de manera frontal.

- Vigilar constantemente el nivel del agua cercano a la escuela.
- Mantenerse alejado de puertas y ventanas.
- NO salir de la escuela hasta que las autoridades lo indiquen.

Después del paso del suceso:

- Seguir las instrucciones transmitidas por las autoridades a través de los medios de comunicación.
- Si hay heridos, llevarlos inmediatamente a los servicios de emergencia. •Cuidar de que sus alimentos estén limpios. No comer nada crudo ni de procedencia dudosa.
- Beber el agua potable que se almacenó o hervir la que va a tomar.
- Revisar cuidadosamente la casa para cerciorarse de que no hay peligro.
- Si la escuela no sufrió daños, permanecer en ella.
- Mantener desconectados el gas, la luz eléctrica y el agua potable hasta asegurarse de que no haya fugas ni peligro de corto circuito. Utilizar linternas de pilas para iluminarse.
- Cerciorarse de que sus aparatos eléctricos estén secos antes de conectarlos. •Si la escuela está en la zona afectada, no se debe regresar a ella hasta que las autoridades lo indiquen.

Si tiene que desalojar la escuela:

- Portar el equipo de emergencias.
- Tener precaución en lugares de bajada de corrientes de agua.

Recomendaciones ante terremotos

Medidas preventivas:

En relación a la estructura del edificio:

Revisar, controlar y reforzar el estado de aquellas partes de las edificaciones que primero se pueden desprender, como chimeneas, aleros.

Revisar, asimismo, aquellas instalaciones que pueden romperse: tendido eléctrico, conducciones de agua, gas y saneamientos.

En relación al interior de la escuela:

Extremar las precauciones en cuanto a la colocación y sujeción de algunos objetos que pueden caerse, en especial los pesados como armarios y estanterías, así como los que pueden romperse como lámparas, espejos, botellas, etc.

Tener un especial cuidado con la ubicación de los productos tóxicos o inflamables, a fin de evitar que se produzcan fugas o derrames.

Medidas de autoprotección durante un terremoto:

•Si se está en el interior de la escuela:

Buscar refugio debajo de los dinteles de las puertas o de algún mueble sólido, como mesas o escritorios, o bien, junto a un pilar o pared maestra.

Mantenerse alejado de ventanas, cristaleras, vitrinas, tabiques y objetos que pueden caerse y llegar a golpearle.

Utilizar linternas para el alumbrado si lo amerita y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor, que puedan provocar una explosión o incendio.

•Si está en el exterior de la escuela:

Ir hacia un área abierta, alejándose de los lugares habitados y dañados. Después de un gran terremoto, siguen otros más pequeños (réplicas) que pueden causar destrozos adicionales.

Procurar no acercarse ni penetrar en casas dañados, por el peligro de caída de escombros, revestimientos, cristales, etc.

Si se está circulando en coche, es aconsejable permanecer dentro del vehículo, alejándose de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.

Recomendaciones ante erupciones volcánicas:

•Manténgase atento a las instrucciones que dicten las autoridades a través de la radio y la televisión.

•Aunque la erupción se desarrolle tranquilamente, no se acerque al volcán. El viento puede arrastrar escorias calientes y existe la posibilidad de que se arrojen súbitamente productos sólidos.

•Evite las hondonadas, donde pueden acumularse gases nocivos, incluso después de finalizada la erupción.

•Si le sorprende una nube de gases, protéjase con una tela humedecida en agua.

•Respete las normas de acceso a los sectores declarados peligrosos. •Utilice las vías de comunicación fijadas por las autoridades.

•No preste atención a rumores alarmistas ni los difunda.

•Si las autoridades deciden establecer la evacuación, prepare rápidamente ropa de abrigo, documentación y medicamentos personales, alimentos no perecederos, una radio de transistores y una linterna, limitando el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona con facilidad de movimientos. Esté atento a las instrucciones, prestando especial atención al lugar de concentración y hora.

Qué hacer en caso de catástrofe:

Tormentas en el campo

Evite permanecer en lo alto de las colinas y no se refugie debajo de árboles, sobre todo, si están solitarios.

Aléjese de alambradas, verjas y otros objetos metálicos.

Cierre puertas y ventanas para que no se produzcan corrientes de aire, ya que estas atraen los rayos

Lluvias torrenciales

Medidas de autoprotección a adoptar en caso de lluvias intensas Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.

Retire todos aquellos objetos que puedan caer y provocar accidentes, que en algunos casos pueden ser graves.

Cierre y asegure puertas, ventanas y toldos.

Si llegara a inundarse la escuela, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.

Aléjese de cornisas, muros o árboles con riesgo de caída y adopte precauciones delante de edificaciones dañadas, en construcción o en mal estado.

Si se encuentra en el campo, aléjese de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, evitando, a su vez, atravesar vados inundados. Diríjase a los puntos más altos de la zona.

Nevadas intensas, ventiscas y olas de frío

Medidas para prevenir y paliar sus consecuencias:

Manténgase informado a través de la radio y de otros medios de comunicación de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación. Tenga recambios de pilas y velas suficientes para casos extremos en los que se vea interrumpido el suministro eléctrico

Mantener en la escuela un botiquín de primeros auxilios.

Revise con antelación los tejados y bajantes de agua de su vivienda, así como los ajustes de puertas y ventanas exteriores

El agua de las tuberías puede llegar a congelarse si la instalación no está bien protegida. Para evitarlo, si las temperaturas bajan mucho, mantenga un grifo ligeramente abierto en casa.

Las calefacciones de circuito cerrado deberán estar provistas de anticongelante en caso de frío muy intenso.

Disponga de alguna fuente de calefacción de emergencia, como una estufa de gas o brasero de leña o carbón, para mantener al menos una habitación suficientemente caldeada. Tenga cuidado de no ubicarla cerca de cortinas, visillos o telas, que pueden incendiarse, y recuerde mantener suficientemente ventilada la habitación para evitar el envenenamiento por dióxido de carbono.

En caso de ventisca, intente evitar permanecer mucho tiempo en el exterior. Procure vestirse y calzarse adecuadamente. Es mejor llevar varias prendas ligeras y cálidas superpuestas antes que una sola prenda de tejido grueso. Las manoplas proporcionan más calor que los guantes. Evite la entrada de aire extremadamente frío en los pulmones y abríguese el rostro y la cabeza.

Permanezca alerta a las posibles placas de hielo que puedan haberse formado. Las zonas de umbría son los lugares más propensos a que se formen.

Limpie periódicamente la nieve que se acumula en el guardabarros para evitar que se congele.

Sintonice las emisoras de radio para mantenerse informado acerca de las previsiones meteorológicas y de las informaciones oficiales e indicaciones que se den al respecto.

## 5. Vientos extraordinarios

Recomendaciones de prevención y autoprotección ante vientos fuertes

Es importante informarse de las condiciones meteorológicas previstas y estar atento a las indicaciones que se vayan dando.

Como medida de precaución ante vientos de gran intensidad conviene:

Cerrar y asegurar puertas, ventanas y toldos.

Retirar macetas y todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.

Si se encuentra en la calle o en el campo con los alumnos

Aléjese de cornisas, muros o árboles, que puedan llegar a desprenderse. Tome precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.

### Incendios forestales

Los incendios forestales no sólo arrasan cada año grandes extensiones de bosque, sino también casas, animales, fuentes de trabajo y, algunas veces, vidas humanas.

Son extremadamente peligrosos por la velocidad con que se propagan sin control desde su origen, por su potencial para cambiar de dirección súbitamente, dependiendo del viento, y por su capacidad para superar obstáculos como carreteras, ríos o cortafuegos.

### Prevención

No arroje al suelo, ni desde el vehículo en marcha, cerillas, colillas, cigarrillos o cualquier objeto encendido.

No deje residuos en el bosque, papeles, plásticos, latas o cualquier material combustible o susceptible de originar un incendio. Especialmente los vidrios pueden actuar de lupa y originar un incendio

Respete las prohibiciones. No encienda fuego en el campo o bosque: Ni para quemar rastrojos, ni para utilizar barbacoas. En la época de alto riesgo de incendios, cualquier chispa o llama, por pequeña que sea, puede desencadenar el desastre.

En zonas forestales, no utilice desbrozadoras, motosierras, equipos de soldadura o sierras radiales. Estos aparatos producen chispas y la más leve chispa puede provocar un incendio.

Si la escuela está ubicada o circundada por terrenos agrícolas o forestales, mantenga los tejados y canalones limpios de ramas y hojas. Corte las ramas bajas de los árboles cercanos a la escuela y mantenga limpio el suelo de hojas secas y pinaza.

Coloque el combustible y la leña alejados de la escuela.



Tenga disponible al menos 25 metros de manguera en buen estado.

Si ve un conato de incendio, comuníquelo lo antes posible al 132, teléfono de emergencias bomberos

#### Evacuación

Si la escuela está cerca del incendio forestal, mantenga la calma y siga las instrucciones de los efectivos coordinadores de la emergencia Corte el suministro eléctrico y cierre la llave del gas.

Moje las paredes o arbustos que rodean el lugar. Baje las persianas y cierre todas las ventanas.

Si recibe instrucciones de evacuar, hágalo tan pronto se lo indiquen los bomberos o cuerpos de seguridad.

Si se encuentra en las proximidades del fuego, aléjese de él en dirección opuesta al viento

Respire por la nariz cubriéndose con un trapo mojado

No intente escapar ladera arriba ni hacia hondonadas ni barrancos. Trate de bordear el fuego por las zonas laterales del incendio y más desprovistas de vegetación.

Diríjase hacia un descampado o, incluso hacia una zona ya quemada.

En caso de incendio:

Prevéngase: Estudie las vías para la evacuación y localice las salidas de urgencia.

Si detecta humo o fuego, avise a encargado.

Si hay humo fuera de la escuela, no salga y cierre la puerta.

Si ha de salir y hay humo, respire a través de un pañuelo húmedo.

Avance agachado o a gatas.

#### 5.- Avalancha de barro:

El volcán puede fundir la nieve y el hielo y provocar un alud glacial -o combinado con la tierra- crear una avalancha de barro, conocida como. Puede moverse a más de 100 km/h con efectos devastadores, alcanzar una altura de 30 m. Es un peligro aún después de que la erupción ha terminado y representa un riesgo potencial incluso cuando el volcán está reactivo, si genera el calor suficiente para fundir el hielo.

Las lluvias torrenciales también pueden fundir el hielo.

## Recomendaciones frente a una erupción volcánica

No se deje llevar por el pánico y manténgase atento a las instrucciones que dicten las autoridades a través de la radio y la televisión.

No utilice el teléfono.

Aunque la erupción se desarrolle tranquilamente, no se acerque al volcán. El viento puede arrastrar escorias calientes y existe la posibilidad de que se arrojen súbitamente productos sólidos.

Evite las hondonadas, donde pueden acumularse gases nocivos, incluso después de finalizada la erupción.

Si es sorprendido por una nube de gases, protéjase con una tela humedecida en agua o, mejor, en una débil solución de amoníaco o vinagre.

Respete las normas de prohibición de acceso a los sectores declarados peligrosos. Utilice las vías de comunicación fijadas por las autoridades.

Si las autoridades deciden establecer la evacuación, prepárese rápidamente puede consistir en ropa de abrigo, documentación y medicamentos personales, alimentos no perecederos para tres días, una radio de transistores y una linterna, limitando el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona con facilidad de movimientos. Esté atento a las instrucciones, prestando especial atención al lugar de concentración y hora. Los volcanes suelen mostrar un incremento en su actividad antes de que se produzca una gran erupción, con temblores y escapes de vapor y gases. Otras señales de advertencia son olor a azufre en los ríos, lluvia ácida o irritante, sonidos retumbantes o chorros de vapor del volcán. Si procede a la evacuación en auto o bus, recuerde: las cenizas pueden tornar resbaladizas los caminos, aun cuando no se bloqueen. Evite las rutas que discurren por los valles ya que podrían constituir un camino para la lava.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE EMANACIÓN DE GAS

En el caso de conocimiento de una fuga de gas, las acciones a llevar a cabo

### Coordinador de Emergencia

Ordenara la evacuación inmediata del recinto a las zonas de seguridad determinadas.  
Solicitará la concurrencia de las instituciones de emergencia (Bomberos, carabineros) y la empresa proveedora de gas  
Dispondrá el corte inmediato del suministro eléctrico  
Ordenara el reingreso al establecimiento cuando los especialistas bomberos o la empresa proveedora lo señale.

### Docentes

En caso de tener conocimiento de una fuga de gas, dará aviso inmediato al coordinar de emergencia o jefe de emergencia  
Al tener conocimiento de una fuga de gas, abrir las ventanas para realizar una ventilación natural del recinto.  
Verificar que los estudiantes no utilicen aparatos celulares ni aparatos electrónicos.  
Conducir a los estudiantes a la zona de seguridad exterior. La evacuación debe realizarse con el libro de clases  
En la Zona de Seguridad procederá a verificar que todos los alumnos u otras personas que estén en el establecimiento, se encuentren en el lugar y su estado de salud.  
Informará al Coordinador de emergencia, al jefe de emergencia o líder de primeros auxilios correspondiente del estado de las personas o alumnos de su piso.

### Todo el personal

En caso de tener conocimiento de una fuga de gas, dará aviso inmediato al coordinar de emergencia o jefe de emergencia  
Al tener conocimiento de una fuga de gas, abrir las ventanas para realizar una ventilación natural del recinto.  
En caso que se lo indiquen dirigirse a la zona de seguridad.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

*“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001)*

*La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.*

*Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.*

Es así como la Escuela Luis Escobar Lara se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

El protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, actúa frente a la temática de vulneración de los estudiantes.

- **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejen de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia nuestra institución trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.

Política de prevención: La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actividades extra-programáticas, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.

El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos

Orientaciones importantes

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la revelación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrelle que comprendo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de "Reporte".
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo revelado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a "guardar el secreto", ya que se debe actuar para detener la "posible vulneración".
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN

### VULNERACIÓN DE DERECHOS

#### Reporte

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio del “Formato de Reporte”

#### Responsables

1.-. El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente al Director del Establecimiento.

2.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.

3. - Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.

4. – En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.

5.-La Escuela Luis Escobar Lara tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempreacompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de este.

6. - En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves\*, abuso sexual infantil\* o violencia intrafamiliar reiterada\*. Como Escuela, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legalde 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolosde actuación estipulados en este reglamento.

*\*No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.*

Redes de Apoyo:

Institución	Dirección
Oficina de Protección de derechos (OPD)	
Centro de Salud Familiar (CESFAM)	
Consultorio Los Queñes	
Carabineros Renten Los Queñes	



## Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

### **Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento**

Son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participen los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables. Por ejemplo, tratándose de salidas pedagógicas, paseos de curso, viajes de estudio, entre otras.

Prevención se entiende como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

### **Protocolo de actuación para abordar el consumo y porte de drogas y/o alcohol en modalidad de aprendizaje híbrido.**

- **Denuncia**

Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá denunciar en caso de tomar conocimiento de una situación que involucre el consumo y/o porte de drogas o alcohol por parte de un estudiante. Esta denuncia es obligatoria para todos los funcionarios del colegio.

Los estudiantes y sus apoderados podrán presentar su denuncia ante cualquier docente o miembro del equipo directivo. Recibida una denuncia por cualquiera de las personas señaladas, deberán comunicarlo a su Profesor jefe, al Encargado de Convivencia Escolar o en su defecto al Director, de forma inmediata, a más tardar dentro de las 2 horas siguientes de haber tomado conocimiento de los hechos.

La denuncia deberá realizarse por escrito mediante mensaje de texto, llamada telefónica o de forma presencial, en caso de ser procedente atendiendo las capacidades del denunciante.

- **Procedimiento que adoptará la Escuela:**

El Profesor Jefe o el Encargado de Convivencia Escolar, pondrán en conocimiento al Director de la Escuela, y a más tardar dentro de dos horas hábiles siguientes a la recepción de la denuncia.

El expediente será de carácter confidencial y reservado. Durante la aplicación del presente protocolo se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo, atendidas las circunstancias particulares del caso concreto, que se encuentre acompañado por su madre, padre o apoderado. No se expondrá su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni se le interrogará de manera inoportuna sobre los hechos.

El Encargado de Convivencia Escolar conducirá una investigación, realizando diligencias que protejan la identidad y dignidad del denunciado en todo momento.

- El Director dará aviso inmediato al padre, madre y/o apoderado del estudiante sobre lo ocurrido y solicitará su presencia inmediata, mediante mensaje de texto o llamado telefónico dejando registro por escrito.
- El estudiante involucrado debe permanecer la Escuela, separado del resto de los estudiantes, siempre bajo el cuidado de un adulto, hasta ser retirado personalmente por el apoderado, quien lo hará en el momento de presentarse al establecimiento para su protección y de la comunidad.
- Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera de la Escuela, en el marco de una actividad, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad.

El Profesor jefe y el Encargado de convivencia escolar, deberán evaluar los hechos denunciados y proponen al director la formulación o no de una denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o tribunales con competencia penal. Esta denuncia procederá en caso de que existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El Director evaluará la propuesta y decidirá si procede denuncia o no. De proceder, esta denuncia deberá ser realizada de forma inmediata, dentro de 24 horas siguientes al momento en que cualquier funcionario de la Escuela tomó conocimiento del hecho. Si respecto de un caso se realizare una denuncia, la Escuela se abstendrá de proseguir con su investigación interna, pudiendo únicamente adoptarse alguna de las medidas formativas y apoyo, mecanismos de apoyo y medidas tendientes a garantizar el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan al estudiante involucrado.

Si no fuere procedente la denuncia, la Escuela continuará con su investigación, la que no podrá exceder de 15 días hábiles.

En caso de ser procedente, atendidas las particularidades del caso, se notificará a la

madre, padre o apoderado responsable del estudiante afectado, de forma previa a la realización de la denuncia (si ella procediere), de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución. La notificación se realizará citada al efecto. La citación a la entrevista será notificada por escrito, vía correo electrónico, mensaje texto o llamada telefónica.

El profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar citará a posteriores entrevistas a la madre, padre o apoderado responsable del estudiante, para actualizarlo respecto a las medidas tomadas y seguir trabajando en conjunto en beneficio del estudiante afectado, a través de entrevista telemática.

Adicionalmente, en atención a los hechos denunciados, dentro del plazo de dos días hábiles, el Encargado de Convivencia Escolar:

- Podrá proponer alguna(s) de la(s) siguientes **medidas formativas** y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto:
  - o Apoyo y seguimiento por parte del profesor jefe;
  - o Apoyo y seguimiento por parte de la dupla psicosocial de la escuela;
  - o Actividades de difusión al grupo curso, tales como charlas conducentes a reflexionar sobre la situación.
  
- Podrá proponer la aplicación de alguna(s) de las siguientes **medidas para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales** que correspondan a cada situación:
  - o Derivación del estudiante a psicólogo externo.
  - o Solicitar informe de avance al psicólogo externo.
  - o Comunicación periódica con psicólogo externo por parte del psicólogo del establecimiento.
  - o Entregar orientación de acceso a atención psicológica gratuita.

La determinación de las medidas aplicables a cada caso concreto quedará entregada al Profesor Jefe. Ellas serán adoptadas teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y los principios de proporcionalidad y gradualidad. Encargado de Convivencia Escolar deberá adoptar una resolución por escrito, indicando las medidas concretas y los motivos de su adopción. Copia de esta resolución se agregará al expediente del protocolo.

Una vez concluida la etapa de investigación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá redactar un informe, el "Informe de Investigación" en el que describa las diligencias realizadas, la fecha en que tuvieron lugar y la información obtenida.

El Informe de Investigación será presentado al Director del establecimiento

- El Director dictará resolución, la “Resolución de Término” considerando lo indicado en el Informe de Investigación, de acuerdo con lo que se señala a continuación.
- Si de la investigación se concluye que no han quedado confirmados los hechos denunciados, la Resolución de Término establecerá esta circunstancia, disponiendo el cierre del procedimiento.
- Si la investigación demostrase, por el contrario, la efectividad de los hechos denunciados y el Director considera que ellos constituyen una o más infracciones a las disposiciones de este Reglamento Interno, podrá disponer la adopción de un protocolo para indagar sobre los hechos y eventualmente dar lugar a la aplicación de una medida disciplinaria. Para estos efectos, se entenderá que el informe de investigación es la denuncia y se observará a un protocolo de aplicación general. La decisión de iniciar o no este protocolo quedará entregado al profesor jefe, quien deberá basarse en la necesidad y las circunstancias concretas de los hechos y las personas involucradas en ellos.

### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS**

Las entrevistas y reuniones con apoderados, se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro Establecimiento Educacional. Se consideran como una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función del mejor desarrollo de los alumnos.

Este protocolo está diseñado para que las entrevistas sean eficientes y, al mismo tiempo, lograr la entrevista con la persona correcta. Es importante señalar que cuando la solicitud está destinada a realizarse con una autoridad de mayor cargo en la institución, no se resolverá, necesariamente en forma más rápida, sino, por el contrario, podría entorpecer el proceso para llevarlo a una efectiva solución; al menos que se observe una situación excepcional. Todos los docentes y administrativos tienen horas asignadas para dicho fin, debido a que cada uno de ellos desempeña muchas labores determinadas por cumplir. Es por ello que cuando se solicite una entrevista, ésta debe hacerse con el debido tiempo de antelación. Durante la Entrevista los apoderados y/o padres deben confiar en la competencia técnica y profesional de los especialistas que lo recibirán y orientarán, siempre en un ambiente de respeto y cordialidad. Comprendemos que en todo diálogo pueden existir divergencias, no obstante, éstas deben ser tratadas con propósitos constructivos. Cada entrevista quedará formalmente escrita y firmada por las partes.

- Para solicitar una entrevista debe hacerlo vía correo electrónico o libreta o cuaderno de comunicaciones.

- Las entrevistas, se realizarán en salas de entrevistas o en espacios habilitados para ese fin.
- Ningún apoderado podrá **exigir** una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el tiempo entre los apoderados citados, no obstante, lo anterior, si el profesor cuenta con el tiempo disponible puede atender al apoderado.
- El profesor(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos. El profesor si puede determinar un horario diferente al indicado pero queda a disponibilidad del profesor no del apoderado.

- Todo Padre y Apoderado debe estar consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor jefe, encargado de convivencia escolar y director.
- Profesor, Padres y Apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje culto-formal.
- Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas, el docente dará término a la entrevista comunicando la situación al director y dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.
- Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar a la disponibilidad del profesor.
- La no asistencia aunque sea justificada, oportunamente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
- De persistir la conducta del apoderado en no acudir a citaciones enviadas por el Establecimiento, así como su débil o nulo apoyo a la labor educativa, la Dirección del Establecimiento, estudiará la solicitud de cambio de apoderado o apoderada. De mantener este incumplimiento se reunirán antecedentes para realizar una denuncia en el Juzgado de Familia por vulneración de derechos del niño.

---

#### ATENCIÓN DE APODERADOS SEGÚN INQUIETUD ACADÉMICA

**PRIMERA INSTANCIA:** Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía escrita, mensaje de texto o llamada telefónica. El profesor le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 1 semana para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

**SEGUNDA INSTANCIA:** Enviar comunicación vía escrita, mensaje de texto o llamada telefónica de UTP quien le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso UTP tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

**TERCERA INSTANCIA:** Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en la recepción de nuestro colegio para ser atendido por dirección. Luego de analizado el caso Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

**PRIMERA INSTANCIA:** Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía escrita, mensaje de texto o llamada telefónica. El profesor le indicará el día y la hora.

Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta

**SEGUNDA INSTANCIA:** Enviar comunicación vía escrita, mensaje de texto o llamada telefónica al Encargado de Convivencia Escolar. Luego de analizado el caso tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

**TERCERA INSTANCIA:** Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención por dirección. Luego de analizado el caso Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

Cuando el apoderado requiera información sobre a procesos de admisión, matrículas, retiro de alumnos, consultas asociadas a horarios de entrada y salida de alumnos, realización de reuniones y actividades, talleres, suspensión de clases, etc.; acercarse personalmente o llamar vía telefónica al profesor jefe según corresponda.

## Protocolo de contención Emocional Escuela Luis Escobar Lara

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de los alumnos/as en contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeras o adultos, crisis de pánico, entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional en los alumnos/as, se encuentre tanto al interior del establecimiento como también en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, viaje de estudios, campeonatos, actividades extra escolar, entre otros); por lo que si observan alguna situación como la descrita anteriormente, se debe activar los siguientes protocolos:

**A. En el caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes.**

El adulto a cargo, debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor. Asegurarse de que las otras alumnas que la acompañan o estén cercanas a ella, se encuentren resguardadas.

Mientras el adulto contiene al alumno/a, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a Director.

La persona que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en la Escuela:

Quién se quedará con la alumna hasta que esta logre regularse y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

Quién avisará a profesor jefe y el profesor que esté a cargo de la comunidad en ese momento.



Quién avisará a la familia, y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hija.

En el caso de que el alumno/a se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.

De lo contrario, se quedará en oficina o donde esté en compañía de un adulto determinado por el Director, y se informará a los padres de su evolución, y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento.

Dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno/a correspondiente.

Hacer seguimiento de la evolución de la situación, por medio del profesor jefe, y en las condiciones en las que regresa al colegio.

**B. En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.**

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.

Se realiza el mismo protocolo descrito anteriormente, salvo que se citará a los apoderados a entrevista a la brevedad, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, tanto desde la escuela como desde la casa, en algunos casos con posible derivación a especialista.

En estos casos, podemos estar hablando de un caso de salud mental: desregulación emocional severa, autoagresiones, ideación suicida, crisis de pánico, intervención en crisis o para continuar acompañamiento desde asistente social y psicólogo.

**C. En el caso de que un estudiante con desregulación emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.**

En el caso de que un estudiante que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente. Con autorización de los padres, el psicólogo y la asistente social de la escuela puede comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario.

La Escuela no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución.

Escuela Luis Escoba Lara  
Protocolo Administración de medicamentos a estudiantes

La escuela Luis Escobar Lara con el objetivo de favorecer el normal desempeño académico y disciplinario de nuestros alumnos y alumnas ha generado dentro de sus protocolos de actuación una política interna de administración de medicamentos que se ajuste a lo establecido en materia legal y referido a la administración adecuada de medicamentos por personal no calificado.

Es importante considerar que este protocolo deberá ser entregado personalmente a los padres y apoderados cuyos hijos tomen primeras o segundas dosis en horario de clases con el propósito de salvaguardar la administración, segura, responsable y adecuada de los medicamentos.

No existe normativa alguna legal que indique que los funcionarios de un establecimiento deben administrar medicamentos a los estudiantes, por tanto no existe la posibilidad que algún funcionario de salud determine que un establecimiento educacional deba asumir la responsabilidad de administrarlo.

La responsabilidad legal recae sobre el apoderado quien debe velar por la salud física, mental de su hijo generando todos los mecanismos de una suministración adecuado de medicamentos cuando este lo necesite.

El establecimiento educacional es una institución que en su rol formativo asegurará la administración responsable de medicamentos cuando el apoderado no lo pueda hacer, por situación médica, laboral la cual quedará indicada en carta solicitud que el apoderado deberá hacer llegar al director del establecimiento.

Protocolo

Indicaciones Generales

Los medicamentos deben ser recetados por un especialista o médico con el propósito de salvaguardar el uso correcto y adecuado de su administración dentro del establecimiento.

El suministrar medicamentos en los alumnos y alumnas es responsabilidad primaria de los padres y apoderados quienes deben de responsabilizarse de la salud integral de sus hijos e hijas.

El establecimiento deberá contar con una ficha médica del alumno, la cual será llenada con observaciones médicas de los estudiantes.

En caso de que el alumno y alumna presente alguna enfermedad Transitoria o permanente que necesite de la administración de medicamentos en dosis estas deberá ser informada por el apoderado y registrada en la ficha médica del estudiante.

Cuando se registre que el alumno o alumna necesite de la administración de un medicamento el apoderado deberá anexar a la ficha médica una copia del diagnóstico y de la receta en donde se debe indicar

Nombre del alumno-a

Nombre del medicamento

La dosis

Los horarios

Una vez que esta información sea registrada deberá ser informada a; Inspectora general, Orientación, Profesor Jefe e Inspectora de nivel quienes deberán estar atentos a la aplicación de las observaciones establecidas en este protocolo y referidas a la administración de medicamentos en alumnos y alumnas

## Indicaciones de Suministro de medicamentos

Es importante padres comprendan que la salud de sus hijos e hijas es de vital importancia y es por ello que tienen la obligación de informar cualquier situación de salud de su hijo o hija.

No es posible al establecimiento medicamentar aunque sea para lo que algunos señalan como simples dolores de cabeza o de estómago, porque no contamos con el conocimiento profesional para determinar que sea el indicado. Es un riesgo que no es posible asumir, por lo que habitualmente lo que hacemos y seguiremos haciendo, es ubicar al apoderado para que retire al alumno/a, lo lleve a casa o al médico que indique lo que corresponde hacer.

Por el mismo motivo es responsabilidad del apoderado mantener actualizada su dirección y números telefónicos de contacto. El apoderado debe avisar ante cualquier cambio de domicilio o teléfonos para asegurar la comunicación fluida y oportuna.

El apoderado debe asumir que los únicos canales de información directa con la familia es la información que ellos entregan al establecimiento, es por ello que solicitamos que esta sea fidedigna.

Ningún alumno y alumna del establecimiento deberá suministrar algún medicamento a otro compañero o compañera. En caso de que esto ocurra el establecimiento deberá aplicar la normativa vigente en nuestro reglamento de convivencia escolar y que se refiere a esta materia

El suministro de medicamentos no puede ser otorgado por ningún alumno y alumna hermano o hermana de quien necesite la dosis.

El suministro de medicamentos deberá ser de responsabilidad de un adulto hasta cuando el alumno o alumna no lo necesite según prescripción médica.

Está prohibido a cualquier alumno o alumna portar medicamentos de receta retenida, estos jamás deben estar en manos de un menor de edad y estrictamente deben ser administrados por un adulto responsable.

Aquellos alumnos o alumnas que necesiten consumir medicamentos de receta no retenida y de carácter transitorio, el apoderado deberá informar por escrito a la encargada de enfermería, quien entregará esta información a los estamentos necesarios.

## Aspectos relevantes

El establecimiento podrá suministrar un fármaco en sus estudiantes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requerimientos.

Información registrada en ficha médica del estudiante

Copia de certificado médico que cumpla con lo establecido

Solicitud firmada por el apoderado al establecimiento para suministrar el fármaco

Registro de entrega de fármaco por el apoderado al adulto quien suministra el fármaco. (bolsa sellada).

Queda protocolizado que el establecimiento no está obligado a siniestrar o seguir suministrando medicamentos si el apoderado no cumple con lo señalado en el punto anterior

El apoderado deberá responsabilizarse en caso de que no proceda a cumplir con lo establecido en este protocolo y las conductas disruptivas derivadas de su hijo por la no suministración de medicamentos.

## Disposiciones Finales

Cualquier irregularidad relacionada con la salud, medicamentos o accidentes de los estudiantes que no estén contenidas en este informativo y normativa, debe ser consultado al Director del establecimiento, para que él tome conocimiento y considere las medidas que es posible tomar, u otras acciones que impliquen a otros servicios.

Solicitud Administración de Medicamentos  
Fecha presentación.

D/Doña.....RUT.....  
.....Teléfono.....

.....  
Como padre/madre/tutor del  
alumno.....

Curso..... Profesor/a  
jefe..... Estudiante de la

Escuela Luis Escobar Lara ", comunica a la Dirección la necesidad de administración del  
medicamento.....

..... prescrito por su pediatra/especialista, adjuntando receta médica con dosis y frecuencia.

Solicito autorización a la escuela para administrar el  
medicamento.....

.....en el siguiente  
horario.....

.....  
Quedando el colegio y el profesorado EXENTOS de toda RESPONSABILIDAD que pudiera  
derivarse de dicha actuación.

\_\_\_\_\_  
Héctor Hernán Larry Aliaga Urquiaga  
DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
Apoderado(a)

## PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros alumnos, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Unidad Educativa, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas. Informamos que a contar del año 2020, el siguiente protocolo regirá para todos los alumnos en relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

Prohibición de su uso dentro de la jornada escolar.

Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en las mochilas de cada estudiante. De no ser así serán depositados en una caja especial que se encuentra en cada aula.

Al inicio de cada jornada escolar, el docente solicitará a los alumnos depositar en la caja, de acuerdo a su número de lista, su teléfono celular; se entiende que aquel alumno que no coloque su aparato en el lugar asignado se debe a que no tiene celular o no lo ha traído al colegio.

Una vez depositados los celulares en la respectiva caja, el Profesor en turno procederá a cerrar la caja.

Las cajas permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar.

Al finalizar el horario de cada curso, el docente que se encuentre en ese momento en clases, estipulará en que momento los alumnos podrán retirar sus aparatos celulares; el retiro deberá hacerse en forma organizada y ordenada, bajo la supervisión del profesor o profesora.

Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Director.

Durante los recreos los celulares permanecerán a cargo directivos, profesores, asistentes o inspectores.

Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.

Todo alumno que sea sorprendido por primera vez usando su celular durante la jornada escolar, se le devolverá al finalizar esta por parte del Director.

Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el alumno fue sorprendido usándolo por segunda vez, solo podrán ser solicitados por el apoderado de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs. al Director.

El alumno sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado por el Director en un día y horario específico, vía agenda escolar y/o telefónica. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará pábulo al proceso de sanciones conductuales.

#### Consideraciones

El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

El canal oficial de comunicación es a través de su profesor jefe o director, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.

Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado por medio de su profesor jefe o director.

Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico Pedagógica. El docente será el responsable del control y uso del celular en su clase. A los padres se les comunicará oficialmente (vía agenda escolar) la utilización del celular u otro aparato tecnológico en alguna asignatura.

En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los alumnos colocar dichos objetos en la caja para luego proceder a cerrar.

Graduación de la falta:

Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte del Director.

Falta grave: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considera falta grave cuando el alumno usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de exámenes o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.

Falta extremadamente grave: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

REGLAMENTO USO

SALA DE COMPUTACION

Escuela Luis Escobar Lara

2023



## REGLAMENTO USO DE SALA DE COMPUTACION

La sala de computación será utilizada con fines pedagógicos. Los usuarios están sujetos a normas y conductas propias de un estudiante, por lo que se debe:

Mantener orden y silencio al interior de la sala de computación

Durante las clases desarrolladas en el laboratorio, no utilizar aparatos musicales, a menos que la actividad que desarrolla el docente así lo requiera

Durante las clases desarrolladas en el laboratorio, no utilizar programas de mensajería instantánea (chat), a menos que la actividad que desarrolla el docente así lo requiera.

No interferir con el estudio de los demás estudiantes presentes en el laboratorio

- Tratar con respeto a los profesores y asistentes, acatando sus

observaciones en relación al cumplimiento del reglamento.

Abstenerse de introducir e ingerir alimentos y bebidas, arrojar basura al piso, utilizar sustancias que dañen el mobiliario y al equipamiento en general.

No cambiar de lugar los equipos (PC, monitores, mouse, teclado, etc.), ni su mobiliario

Velar por el cuidado del equipamiento del laboratorio

Utilizar el equipamiento y materiales del laboratorio absteniéndose de

rayar, marcar, mutilar, maltratar cualquier objeto de cualquier forma

Dar aviso al responsable del control del uso, en caso de alguna situación anómala (virus, mal funcionamiento del software o algún dispositivo)

Cada estudiante es responsable del equipamiento utilizado y sus accesorios

Las pertenencias personales son responsabilidad de cada estudiante, ejemplo: chaquetas, mochilas, pendrive, CDs, etc.

Queda prohibida la instalación de software, sin autorización del responsable del control del uso. El software con que cuentan los equipos es el indicado para que los estudiantes desarrollen sus actividades. En caso de necesitar un software adicional (de uso libre o que cuente con licencia) se debe solicitar su instalación al responsable del control del uso al momento de efectuar la reserva de un equipo.

Al terminar la sesión, el estudiante debe guardar sus archivos y documentos personales en la unidad de disco de almacenamiento externo (pendrive) o en

su cuenta, salir adecuadamente del sistema, apagar el monitor y ordenar el puesto de trabajo

El establecimiento puede definir sanciones a los alumnos o docentes que no respeten las normas o el horario de uso, dependiendo de la gravedad y de su frecuencia.

## PROTOCOLO PARA CLASES VIRTUALES

Estimada Comunidad Escolar,

Junto con saludar fraternalmente, comunicamos que con el propósito de que las clases on-line permitan realizar un trabajo pedagógico efectivo, solicitamos se cumplan las siguientes consideraciones alineadas al Reglamento de Convivencia Escolar:

1. Los Alumnos deberán usar vestimenta adecuada.
2. Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para el docente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al profesor antes del inicio de la clase. Al inicio de cada sesión, el Alumno deberá poner atención a las instrucciones señaladas por cada Profesor.
3. Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente a la seriedad de esta actividad pedagógica.
4. Los Alumnos deben tomar apuntes en sus cuadernos, texto del estudiante y contar con todos los materiales solicitados por los Docentes.
5. El Docente pasará lista al inicio de la clase y en cualquier momento de esta, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.
6. Al comienzo de cada clase, los Alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los Docentes. Solo el Profesor dará la autorización para que un Alumno, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.
7. Está prohibido que los Estudiantes envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros. Solo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), cuando este lo permita.
8. Queda prohibido que un alumno comparta el link de la clase con alguien ajeno al establecimiento o que no pertenezca al curso a la cual va dirigida la clase. El no respeto de esta norma, será considerada una falta gravísima y la sanción correspondiente es la señala por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar
9. Durante todas las clases los alumnos deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el Profesor y sus compañeros.
10. Los Alumnos en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal, atingente a la conversación que se está realizando.

11. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los Docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla”. El no respeto de esta norma, será considerada una falta gravísima y la sanción correspondiente es la señala por el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

12. No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.

13. Los Alumnos no deben rayar la pantalla. Solo podrán intervenir en ella, cuando el Profesor lo solicite. En caso de no cumplir con esta norma, el Colegio se comunicará con el Apoderado, ya que el sistema nos permite identificar quienes ejecutan esta acción.

14. Los Apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera y monitorear el trabajo que el estudiante realiza. Si un Apoderado necesita comunicarse con un docente, debe utilizar el canal formal, mediante el correo electrónico institucional o número telefónico.

15. Los Alumnos solo podrán abandonar el sistema cuando el docente haya finalizado la clase.

16. Queda absolutamente prohibido el mal uso de los correos electrónicos del cuerpo docente o de los Asistentes de la Educación que han sido publicados.

Es importante señalar que la elaboración de este protocolo va en beneficio directo de una buena convivencia escolar virtual entre los integrantes de esta comunidad educativa, por lo que solicitamos a nuestros alumnos, padres y/o apoderados y funcionarios dar un cumplimiento efectivo de estas sugerencias.

REGLAMENTO INTERNO

DEL INTERNADO

Escuela Luis Escobar Lara

2023

## REGLAMENTO INTERNO INTERNADO

### SEÑORES PADRES Y APODERADOS ESTIMADOS ALUMNOS:

A través del presente reglamento, damos a conocer a ustedes, las normas que los alumnos deben cumplir durante su permanencia en este internado.

El internado cumple una labor formativa muy importante con los alumnos, a través del trato diario que ellos mantienen con otros jóvenes de distintos puntos de la región. Esta convivencia les sirve para ampliar su campo cultural y aprender a conocer y respetar otras costumbres y formas de vida. Esto permite un ambiente de familiaridad y compañerismo que debe traducir en un mejor rendimiento escolar y por supuesto, en la satisfacción de los hogares, que hace enormes sacrificios para poder educar adecuadamente a esta juventud.

### DE LOS HORARIOS Y ACTIVIDADES

- 1.- Ingreso día lunes: de 08:00 a 09:00 hrs. Serán registrados en el libro respectivo todos los(a) alumnos(as).
- 2.- Todo los días lunes se revisaran casilleros y pertenencias de los alumnos, para constatar que no porten cosas prohibidas para el establecimiento (Drogas, armas blancas, objetos que atenten contra su integridad física, etc.)
- 3.- En caso de encontrar sustancias y objetos prohibidos se aplicara la normativa vigente del reglamento del internado.
- 4.- No se aceptará el ingreso de alumnos fuera de la hora señalada; las situaciones especiales deben ser planteadas por los padres en subdirección.
- 5.- Horario de Levantarse: 07:00 a 08:00 Hrs. (aseo personal)
- 6.- Ingreso a clases: 08:30 Hrs. (no se justificarán atrasos)
- 7.- Horario de almuerzo: 13:30 Hrs.
- 8.- Horario de Once: 16:00 Hrs.

9.- Horario de cena: 19:00 hrs.

10.- Horario de estudio: De Lunes a Jueves de 17:00 a 18:00 Hrs.

Los alumnos podrán realizar actividades recreativas, convenientemente planificadas y supervisadas por las personas encargadas del internado y lo que la dirección estime conveniente. No podrán ingresar alumnos al internado en horas que no corresponda a fin de no interrumpir las actividades de otros. Los alumnos internos deben sacar sus útiles correspondientes de sus dormitorios antes de iniciar sus clases.

11.- Dormitorios permanecerán cerrados desde las 08:00 Hrs. a 16:00 Hrs., durante este período, solo podrán ingresar a ellos los alumnos que tengan lo correspondiente autorización de dirección (en caso de enfermedad).

12.- Horario de Acostarse: 21:00 a 22:00 Hrs.(aseo persona y acostarse).  
Asistencia diaria: 21:15 hrs. (persona encargada del internado)

Periodo de silencio: 23:00 a 07:00hrs. Debe ser respetado

13.- Control de alumnos: debe ser controlado tanto por sus padres como por los inspectores del internado en una libreta de comunicaciones la cual debe portar siempre el alumno.

14 - Control de salida: todo alumno al retirarse los fines de semana lo debe hacer en su libreta de comunicaciones, firmada y timbrada por encargado del internado. El apoderado debe constatar esto hecho.

15.- Del ingreso al internado: el alumno debe presentarse con su libreta de comunicación, donde registra las salidas de su hogar, firmada por su padre (en caso especial lo hará su tutor o apoderado autorizado, quien previamente dejará constancia en su ficha).

16.- Todo alumno interno debe retirarse del internado el día viernes a las

13:30 Hrs.

## DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

1 - Los alumnos internos deben mantener un comportamiento ejemplar, no sólo dentro del internado y comedores sino también durante sus actividades escolares y en el trayecto desde y hacia sus hogares. El incumplimiento de esta norma, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta.

2.- Dadas las características especiales del internado damas y varones deberán guardar absoluto respeto entre sí.

3.- En los periodos de permanencia en los comedores, los alumnos internos deben servirse todos los alimentos que correspondan. No se permite dejar restos de comida en los platos, sólo en los casos de molestias estomacales debidamente comprobadas.

4 - Los alumnos son responsables de cuidar el aseo y sus útiles personales, colaborando a mantener el internado limpio.

5.- No se permitirá a los alumnos usar ropa de color, maquillaje joyas u objetos de valor durante el horario de clases. La pérdida de estos objetos no es responsabilidad del internado.

- Ningún alumno interno está autorizado para salir fuera del establecimiento. Sólo el padre o la madre, podrá solicitarle permiso de salida por razones de fuerza mayor debida mente comprobada (el padre lo debe solicitar personalmente).

## DE LAS FALTAS A LAS NORMATIVAS VIGENTES

Las faltas serán consideradas como: leves, graves y gravísimas, las que se definen de la siguiente forma:

a.- Falta leve: actitudes que alteran la convivencia sin daños físicos, ni psicológicos a otro miembro de la comunidad educativa, tales como: atrasos, olvidar materiales, usar celular, no entrar a clases puntualmente, jugar con elementos distractores en la sala de clases o quitar la pelota a

los pequeños, fumar, entre otras.



b.- Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de las comunidad educativa y del bien común, tales como: agredir, ofender, intimidar a otro miembro de la comunidad educativa , dañar el bien común, falsear o corregir calificaciones, firmas, comunicaciones entre otras.

c.- Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, tales como: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, beber alcohol o llegar bebido, acoso escolar, agresiones sostenidas en el tiempo entre otras. Porte de arma blanca, hechiza y arma de fuego.

\*En caso de fuga del estudiante se solicitara apoyo a carabinero del sector. \*En caso de agresiones (peleas) entre alumnos internos, la responsabilidad es de quien agrede.

## OBLIGACIÓN DE DENUNCIAS DE DELITO

El director, profesores, inspectores, asistentes de educación, manipuladoras de alimentos se comprometen en denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro ante Carabineros de Chile, Policía de investigación, fiscalía del Ministerio público o tribunales competentes, cualquier acciones que revistan carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: abusos sexuales, agresiones físicas, porte ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, dentro de un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1575 y 176 del código procesal penal.

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS

De los Estudiantes Internos:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.

- e) Citación al apoderado por profesor jefe.(encargado de convivencia si lo amerita)
- f) Citación al apoderado por el director del establecimiento.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento educacional o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencias a cursos menores, entre otras iniciativas
- j) Suspensión temporal con tareas escolares las cuales deberá traer realizadas en los diferentes subsectores al momento del retorno al establecimiento, presentándose con su apoderado a dirección del colegio.
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno
- l) Exámenes Libres
- m) Reubicación de matrícula

## DEL USO DEL UNIFORME Y OTROS

1.- Los alumnos internos se rigen por las mismas disposiciones del resto de alumnos.

Deberán destacarse por un buen comportamiento y rendimiento escolar.

2.- Dentro del internado, deben tener marcadas todas sus pertenencias con su nombre completo.

3.- Todas sus pertenencias deben llevarse obligatoriamente a fin de año o cuando el alumno se retire por algún motivo especial (periodo de vacaciones o enfermedad larga).

## DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

En este caso debe merecer la mayor parte de preocupación tanto de los alumnos internos como de los padres y apoderados.

1.- Los alumnos deben aprovechar al máximo su tiempo, dedicando todo el esfuerzo y atención al estudio. Los que obtengan calificaciones baja en forma reiterada se les citará a sus apoderados.

2.- Para renovar beca de internado el alumno quedara sujeto a comportamiento, el cual será informado por la persona a cargo del internado.

## DE LOS PADRES Y APODERADOS

1.- Los padres y apoderados de los alumnos internos, tienen la obligación de concurrir al establecimiento cuando se le requiera, según las necesidades de la escuela (reuniones de apoderados obligatorias).

2.- En la agenda de comunicación exclusivamente para este fin, deberá firmar las comunicaciones que lleve su pupilo cada vez que se retire del internado. Así mismo deberá enviar de regreso a su pupilo con una comunicación firmada (que contenga hora de salida de su domicilio y hora de llegada al establecimiento).

3.- Sólo los padres o tutores están autorizados para visitar y retirar a sus pupilos durante su permanencia en el internado .Cualquier situación especial debe ser resuelta por la dirección.

4.- Las salidas de su pupilo del internado se registrarán en un libro el cual el apoderado podrá consultar.

5.- Las salidas del alumno fuera del establecimiento, se autorizan previa solicitud de su padre o madre dirigida al encargado del internado o dirección.

#### PERSONAL A CARGO DEL INTERNADO

Filomena Araya (turno de noche) Horario de Lunes a Jueves: 21:00 a 08:00 Hrs.

Verónica Alcántara (turno tarde) Horarios: Lunes: 18:00 a 21:00 Hrs. Martes: 16:00 a 21:00 Hrs. Miércoles: 18:00 a 21:00 Hrs. Jueves: 16:00 a 21:00 Hrs.

Rocío Rojas (turno tarde) Horarios: Lunes 16:00 a 18:00 Hrs.  
Miércoles: 16:00 a 18:00 Hrs., Jueves 16:00 a 18:00 Hrs

Itinerario de Actividades para

Alumnos Internos

Lunes:

.- Recreo: de 18:00 a 19:00 Hrs.

.- Taller de manualidades: 19:00 a 20:00 Hrs.

.- Taller deportivo: 20:00 a 21:00 Hrs.

Martes:

- .- Recreo: de 18:00 a 19:00 Hrs.
- .- Trabajo en Invernadero: 19:00 a 20:00 Hrs.
- .- Taller deportivo: 20:00 a 21:00 Hrs

Miércoles:

- .- Recreo: de 18:00 a 19:00 Hrs.
- .- Taller de manualidades: 19:00 a 20:00 Hrs.
- .- Taller deportivo: 20:00 a 21:00 Hrs.

Jueves:

- .- Recreo: de 18:00 a 19:00 Hrs.
- .- Taller de manualidades: 19:00 a 20:00 Hrs.
- .- Taller deportivo: 20:00 a 21:00 Hrs.
- \*Taller de manualidades: Cuero, madera, género y/o materiales reutilizables
- \*Taller Deportivo: Mountain bike, Fútbol, Basquetbol, Tracking, etc.

Pamela Neira Ubilla

Directora

Romeral, Marzo de 2024